

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

**FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>                          | <b>1</b>  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>                      | <b>6</b>  |
| <b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA<br/>OBSERVADAS</b>            | <b>7</b>  |
| <b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>  | <b>8</b>  |
| <b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>                                | <b>8</b>  |
| <b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>9</b>  |
| <b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>10</b> |
| <b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA<br/>AUDITORÍA (CRITERIOS)</b> | <b>14</b> |
| <b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>                            | <b>16</b> |
| <b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>17</b> |
| <b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA<br/>ANTERIOR</b>            | <b>63</b> |
| <b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO<br/>AUDITADO</b>         | <b>63</b> |



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, se encuentra normada de conformidad con el Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, publicado con fecha 28 de agosto de 1997, artículo 98. Federaciones, establece: "Las federaciones deportivas nacionales, que en esta Ley se le llamarán simplemente federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte,...", se rige por sus estatutos según Acuerdo Número 57/2020-CE-CDAG, del veinte de abril de dos mil veinte; cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio, es apolítica y en su seno no se permitirá ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

Para todo lo relacionado con el ámbito internacional serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco. Las federaciones que integran la Confederación y que se encuentran constituidas conforme la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así como las asociaciones deportivas nacionales, son las únicas que pueden ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las federaciones internacionales o cualquier otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

### Función

Promover la práctica del deporte del Ajedrez en sus diferentes manifestaciones.

Auspiciar la formación del mayor número de jugadores, la integración de entidades deportivas como medio para lograr la salud del pueblo, la confianza en el futuro, el aplomo en la decisión, el orgullo nacional y la responsabilidad colectiva, atributos de todo pueblo soberano y fuerte.

Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción.

Cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, así como las que se emitan en materia deportiva y administrativa por la autoridad competente, respetando el orden jerárquico establecido en la ley.

Autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales.



## Misión

Fomentar la práctica del Ajedrez Federado a nivel nacional, para promover Ajedrecistas competitivos a nivel internacional en las diferentes categorías.

## Visión

Que el Ajedrez Federado Guatemalteco, sea competitivo y se sitúe dentro de la élite de los atletas a nivel internacional.

## Información Financiera

De conformidad con los reportes obtenidos de los sistemas utilizados por la Entidad, se presenta la información financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

## Balance General

El Balance General, al 31 de diciembre de 2022, se muestra a continuación:

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras Expresadas en Quetzales)

| CUENTAS CONTABLES | DESCRIPCION                                      | VALOR               |
|-------------------|--|---------------------|
| 1000              | <b>ACTIVO</b>                                    |                     |
| 1100              | <b>ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>             |                     |
| 1110              | <b>ACTIVO DISPONIBLE</b>                         |                     |
| 1112              | BANCOS   | 338,493.42          |
|                   | <b>TOTAL ACTIVO DISPONIBLE</b>                   | <b>338,493.42</b>   |
|                   | <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>       | <b>338,493.42</b>   |
| 1200              | <b>ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>         |                     |
| 1230              | <b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>         |                     |
| 1232              | MAQUINARIA Y EQUIPO                              | 1,176,348.60        |
| 1237              | OTROS ACTIVOS FIJOS                              | 14,861.50           |
|                   | <b>PROPIEDAD TOTAL, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>   | <b>1,191,210.10</b> |
|                   | <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>   | <b>1,191,210.10</b> |
|                   | <b>ACTIVO TOTAL</b>                              | <b>1,529,703.52</b> |
| 2000              | <b>PASIVO</b>                                    |                     |
| 2100              | <b>PASIVO CORRIENTE</b>                          |                     |
| 2110              | <b>CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</b>             |                     |
| 2111              | <b>CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO</b> |                     |
| 2113              | GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR                      | 115,961.77          |
| 2116              | OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO              | 20,347.00           |



|      |  |                     |
|------|--|---------------------|
|      | <b>TOTAL CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</b>         | <b>136,308.77</b>   |
|      | <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>                      | <b>136,308.77</b>   |
|      | <b>PASIVO TOTAL</b>                                | <b>136,308.77</b>   |
| 3000 | <b>PATRIMONIO</b>                                  |                     |
| 3200 | <b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>                    |                     |
| 3210 | CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL                     |                     |
| 3211 | CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL                 | 701,088.21          |
| 3212 | RESULTADO DEL EJERCICIO                            | 286,005.14          |
| 3212 | RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES | 406,301.40          |
|      | <b>TOTAL CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL</b>        | <b>1,393,394.75</b> |
|      | <b>TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>              | <b>1,393,394.75</b> |
|      | <b>PATRIMONIO TOTAL</b>                            | <b>1,393,394.75</b> |
|      | <b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>                    | <b>1,529,703.52</b> |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- / Descentralizadas Reporte R00807168.rpt.

## Estado de Resultados

El Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, se muestra a continuación:

### ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras Expresadas en Quetzales)

| CUENTAS CONTABLES | DESCRIPCION   | VALOR               |
|-------------------|---|---------------------|
| <b>5000</b>       | <b>INGRESOS</b>   |                     |
| <b>5100</b>       | <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                                  | <b>4,682,157.57</b> |
| <b>5160</b>       | <b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>             | <b>73,652.58</b>    |
| 5161              | INTERESES   | 73,652.58           |
| <b>5170</b>       | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>                  | <b>4,608,504.99</b> |
| 5172              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO                | 4,608,504.99        |
|                   | <b>INGRESOS TOTALES</b>                                     | <b>4,682,157.57</b> |
| <b>6000</b>       | <b>GASTOS</b>   |                     |
| <b>6100</b>       | <b>GASTOS CORRIENTES</b>                                    |                     |
| <b>6110</b>       | <b>GASTOS DE CONSUMO</b>                                    | <b>3,651,214.91</b> |
| 6111              | RENUMERACIONES  | 1,868,009.57        |
| 6112              | BIENES Y SERVICIOS  | 1,783,205.34        |
| <b>6120</b>       | <b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b> | <b>39,778.89</b>    |
| 6124              | OTROS ALQUILERES  | 39,778.89           |
| <b>6150</b>       | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>                  | <b>705,158.63</b>   |
| 6151              | TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO                  | 287,758.63          |
| 6152              | TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO                  | 417,400.00          |
|                   | <b>GASTOS TOTALES</b>                                       | <b>4,396,152.43</b> |
|                   | <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                              | <b>286,005.10</b>   |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- / Descentralizadas Reporte R00801028.rpt.



## Información Presupuestaria

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, según Acta de Asamblea General 01-2022-AG-Ordinaria-FENAG, del 19 de marzo del año dos mil veintidós, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el año fiscal 2022. El presupuesto asignado ascendió a la cantidad de Q3,828,960.00, se realizaron modificaciones por valor de Q1,223,230.48, para un presupuesto vigente de Q5,052,190.48. Al 31 de diciembre de 2022, se devengaron ingresos por valor de Q4,682,157.57 y se devengaron egresos por valor de Q4,522,502.43.

## Estado de Liquidación Presupuestaria

### Ingresos

**CUADRO 1**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**POR CLASE**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

| CLASE | DESCRIPCION                              | ASIGNADO            | MODIFICACIONES      | VIGENTE             | PERCIBIDO           | DEVENGADO           |
|-------|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 15000 | RENTAS DE LA PROPIEDAD                   | 40,000.00           | 0.00                | 40,000.00           | 73,652.58           | 73,652.58           |
| 16000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 3,738,960.00        | 1,223,230.48        | 4,962,190.48        | 4,608,504.99        | 4,608,504.99        |
| 23000 | DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 50,000.00           | 0.00                | 50,000.00           | 0.00                | 0.00                |
|       | <b>TOTAL</b>                             | <b>3,828,960.00</b> | <b>1,223,230.48</b> | <b>5,052,190.48</b> | <b>4,682,157.57</b> | <b>4,682,157.57</b> |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- / Descentralizadas Reporte R00815310.rpt.

**CUADRO 2**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**



| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DESCRIPCION                                      | ASIGNADO            | MODIFICACIONES      | VIGENTE             | PERCIBIDO           | DEVENGADO           |
|--------------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 22                       | INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL     | 3,738,960.00        | 1,223,230.48        | 4,962,190.48        | 4,608,504.99        | 4,608,504.99        |
| 31                       | INGRESOS PROPIOS                                 | 40,000.00           | 0.00                | 40,000.00           | 73,652.58           | 73,652.58           |
| 32                       | DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS | 50,000.00           | 0.00                | 50,000.00           | 0.00                | 0.00                |
|                          | <b>TOTAL</b>                                     | <b>3,828,960.00</b> | <b>1,223,230.48</b> | <b>5,052,190.48</b> | <b>4,682,157.57</b> | <b>4,682,157.57</b> |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- / Descentralizadas Reporte R00815310.rpt.

## Egresos

### CUADRO 3 EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras Expresadas en Quetzales)

| TIPO DE GASTO | DESCRIPCION    | ASIGNADO            | MODIFICADO          | VIGENTE             | DEVENGADO           |
|---------------|----------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 10            | FUNCIONAMIENTO | 3,828,960.00        | 1,076,305.48        | 4,905,265.48        | 4,396,152.43        |
| 20            | INVERSIÓN      | 0.00                | 146,925.00          | 146,925.00          | 126,350.00          |
|               | <b>TOTAL</b>   | <b>3,828,960.00</b> | <b>1,223,230.48</b> | <b>5,052,190.48</b> | <b>4,522,502.43</b> |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- / Descentralizadas Reporte R00804768.rpt.

La Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, ejecutó y dio cumplimiento a sus objetivos, mediante los siguientes programas y grupos de gasto:

### CUADRO 4 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras Expresadas en Quetzales)

| PROGRAMA | DESCRIPCION                        | ASIGNADO            | MODIFICADO          | VIGENTE             | DEVENGADO           |
|----------|------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 11       | ATLETAS FEDERADOS Y FORMADOS       | 3,789,960.00        | 1,223,230.48        | 5,013,190.48        | 4,522,502.43        |
| 99       | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS | 39,000.00           | 0.00                | 39,000.00           | 0.00                |
|          | <b>TOTAL</b>                       | <b>3,828,960.00</b> | <b>1,223,230.48</b> | <b>5,052,190.48</b> | <b>4,522,502.43</b> |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- / Descentralizadas Reporte R00804768.rpt.



**CUADRO 5**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**POR GRUPO DE GASTO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

| GRUPO | DESCRIPCION                             | ASIGNADO            | MODIFICADO          | VIGENTE             | DEVENGADO           |
|-------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 0     | SERVICIOS PERSONALES                    | 2,046,333.00        | -43,205.30          | 2,003,127.70        | 1,795,266.53        |
| 1     | SERVICIOS PERSONALES NO                 | 469,122.00          | 656,222.70          | 1,125,344.70        | 1,092,029.16        |
| 2     | MATERIALES Y SUMNISTROS                 | 471,120.00          | 323,811.57          | 794,931.57          | 730,955.07          |
| 3     | PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES | 0.00                | 146,925.00          | 146,925.00          | 126,350.00          |
| 4     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 842,385.00          | 139,476.51          | 981,861.51          | 777,901.67          |
|       | <b>TOTALES</b>                          | <b>3,828,960.00</b> | <b>1,223,230.48</b> | <b>5,052,190.48</b> | <b>4,522,502.43</b> |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- / Descentralizadas Reporte R00804768.rpt.

### Modificaciones Presupuestarias

La entidad reportó modificaciones presupuestarias por un valor de Q1,223,230.78, las cuales fueron autorizadas por la autoridad competente y estas no incidieron en la variación de las metas de las actividades llevadas a cabo.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a





---

Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de auditoría No. DAS-03-0052-2022 del 23 de junio de 2022.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

- ISSAI.GT 1 Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
- ISSAI.GT 30 Código de ética.
- ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.
- ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público
- ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de auditoría financiera
- ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
- ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
- ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros
- ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría
- ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.
- ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
- ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros
- ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
- ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
- ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
- ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
- ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
- ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría
- ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
- ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas
- ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
- ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos
- ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría
- ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada



---

|               |   |
|---------------|---|
| ISSAI.GT 1550 | Partes vinculadas   |
| ISSAI.GT 1560 | Hechos posteriores  |
| ISSAI.GT 1580 | Manifestaciones escritas  |
| ISSAI.GT 1600 | Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes) |
| ISSAI.GT 1610 | Utilización del trabajo de los auditores internos.  |
| ISSAI.GT 1620 | Utilización del trabajo de un experto   |
| ISSAI.GT 1700 | Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros  |
| ISSAI.GT 1705 | Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente   |
| ISSAI.GT 1706 | Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente  |
| ISSAI.GT 4000 | Norma para las auditorías de cumplimiento   |

#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232, Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante el Nombramiento Número DAS-03-0052-2022 del 23 de junio de 2022, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, notificó a los



responsables de la entidad, los posibles hallazgos resultado de la auditoría, se programó una reunión virtual, en la cual recibió la información y documentación enviada por cada uno de los responsables, misma que el equipo de auditoría revisó y analizó para confirmar o desvanecerlos. Con la finalidad de cumplir con el debido proceso emanado de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 12. Derecho de Defensa; el Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, en su artículo 16. Debido Proceso.

### **Obligaciones de la entidad**

La Federación Nacional de Ajedrez es una institución pública descentralizada, la cual dentro del proceso de la auditoría está obligada a presentar la información y documentación dentro del plazo requerido, a facilitar al equipo de auditoría el acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración del estado de liquidación presupuestaria, como registros, documentos y cualquier otro material requerido, a presentar cualquier otra información suplementaria que se solicite para los fines de la auditoría y a permitir el acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

De haber existido información que no estuviera disponible para la realización de la presente auditoría y que pudo limitar el alcance de la misma, para ello si fuera el caso, debió presentar oficio por escrito al Equipo de Auditoría, firmado por autoridades y los encargados de la entidad.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

### **Específicos**

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.



---

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2022, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías, aplicables a través de las cuentas seleccionadas, de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y sí se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros.

## **7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área financiera**

Con base a las variaciones del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aplicaron criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de una muestra y se elaboraron los programas de auditoría, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, siendo las siguientes:

#### **Balance General**

Las cuentas contables siguientes:

#### **Activo**

Se evaluaron las cuentas contables: 1112 Bancos, 1134 Fondos en Avance y 1232 Maquinaria y Equipo, de esta cuenta de Activo Fijo se evaluó únicamente el



---

movimiento de la cuenta correspondiente al año 2022.

La cuenta contable 1134 Fondo de Avance no obstante que el saldo al 31 de diciembre de 2022 reflejó valor Q 0.00, se evaluaron los movimientos efectuados con dicho fondo y su adecuada liquidación.

### **Pasivo**

Se evaluaron las cuentas contables: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

### **Patrimonio**

El Patrimonio no forma parte de la muestra evaluada, derivado que este rubro constituye información histórica, es decir que en este rubro se refleja lo que la institución tiene en el monto de los activos, con sus respectivos resultados del período fiscal inmediato anterior y de ejercicios anteriores.

De las cuentas del Balance General, se revisaron los movimientos del ejercicio fiscal 2022.

### **Estado de Resultados**

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron conforme a los rubros y renglones presupuestarios seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

### **Estado de Liquidación Presupuestaria**

#### **Ingresos**

Se evaluó el rubro de ingresos 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

#### **Egresos**

Se evaluó el Programa 11 Atletas Federados y Formados, y dada la importancia se examinaron los Grupos de Gastos: 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes; los Renglones Presupuestarios siguientes: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 061 Dietas, 063 Gastos de Representación en el Interior, 072 Bonificación Anual (Bono 14), 131 Viáticos en el Exterior, 133 Viáticos en el Interior, 135 Otros Viáticos y Gastos Conexos , 141



---

Transporte de Personas, 182 Servicios Médico-Sanitarios, 183 Servicios Jurídicos, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 211 Alimentos para Personas, 262 Combustibles y Lubricantes, 294 Útiles Deportivos y Recreativos, 324 Equipo Educacional, Cultural y Recreativo, 413 Indemnizaciones al Personal, 419 Otras Transferencias a Personas Individuales y 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

## Otros

Se verificó el Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

La Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, no cuenta con Unidad de Auditoría Interna, por lo que no elabora Plan Anual de Auditoría, la Federación es auditada por la Unidad de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

## Área de cumplimiento

Se verificó que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con normas legales y procedimientos de control establecidos.

## Otros aspectos

### Sistemas de Información

Se confirmó la correcta utilización de los sistemas de información que se detallan en los párrafos siguientes:

#### **Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental**

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Numero A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.

#### **Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-**

La Federación, utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental para el registro de operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria de egresos e ingresos.



---

### **Sistema Informático de Gestión -SIGES-**

La Federación, utilizó el Sistema de Gestión -SIGES-, como herramienta operativa para la ejecución del gasto, en función de un adecuado abastecimiento de bienes y servicios vinculado a los sistemas SICOIN y GUATECOMPRAS.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

La Federación, utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar las adquisiciones de bienes y servicios.

La entidad publicó y gestionó procesos de compras según reporte del Sistema de GUATECOMPRAS, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, concursos terminados adjudicados 3, finalizados anulados 1, finalizados desiertos 2, publicaciones (NPG) 1578, para un total de 1584 publicaciones.

### **Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-**

La Federación, durante el período 2022, gestionó ante el Ministerio de Finanzas Públicas, la implementación del Sistema GUATENÓMINAS, para el registro y movimiento de personal, recibiendo del ente rector de este Sistema, la capacitación para dicha implementación.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

La Federación, reportó que no realizó Proyectos de Inversión Pública, durante el período 2022, por lo que no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública.

### **Aspectos de cumplimiento a evaluar**

#### **Plan Operativo Anual**

Se verificó que el Plan Operativo Anual cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliación y presentación ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de metas estratégicas establecidas, con el propósito de dictaminar si el presupuesto de egresos se ejecutó con razonabilidad y si las transferencias corrientes se efectuaron oportunamente y de acuerdo a una normativa legal.



---

## **Convenios**

La Federación, reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, no realizó convenios.

## **Donaciones**

La Federación, reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, no recibió donaciones.

## **Préstamos**

La Federación, reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, no contrató ni recibió préstamos.

## **Transferencias**

La Federación, reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, no realizó transferencias a ninguna entidad u organismo.

## **8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)**

### **Descripción de criterios**

De conformidad a la materia controlada los criterios base para la evaluación, fueron los siguientes:

#### **Generales**

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de





---

## Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo No. 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

El Acuerdo No. 005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

El Acuerdo Número A-013-2015, del Contralor General de Cuentas, La Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

El Decreto Número 42-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



---

## Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público.

### Específicas

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

El Acuerdo Número 57/2020-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Estatutos de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala.

El Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento General de Viáticos de la CDAG.

El Acuerdo Número 05/2016-CE-COG, del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos de Bolsillo del Comité Olímpico Guatemalteco.

El Acta 01-2022-CE-ORDINARIA-FENAG, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Manual de Descripción de Puestos y Salarios Departamento Administrativo.

El Acta 01-2022-CE-ORDINARIA-FENAG y Acta 39-2022-CE-ORDINARIA-FENAG del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Reglamento de Fondo Rotativo Interno de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala (FENAG).

El Acta 01-2022-CE-ORDINARIA-FENAG y Acta 39-2022-CE-ORDINARIA-FENAG del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Reglamento interno para operar el Reintegro de Combustible para Comité Ejecutivo, Directivos de las Asociaciones Departamentales y Empleados a través del Fondo Rotativo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala (FENAG).

### Conflicto entre criterios

No se establecieron conflictos entre criterios en la presente auditoría.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoría, se efectuaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento.



---

Las pruebas analíticas, se realizaron para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones, saldos presentados en los estados financieros y liquidación presupuestaria de la entidad, e incluyeron la aplicación de muestreo y pruebas selectivas, dirigidas a comprobar el manejo contable y presupuestario de los registros y estados financieros, así como la detección de errores e irregularidades.

Como parte de los procedimientos de auditoría, se aplicaron pruebas de cumplimiento, para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría, se elaboraron los programas de auditoría, que incluyen los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, prueba de confirmación, prueba de controles claves y procedimientos analíticos.

## **10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## DICTAMEN

Señor  
Josue Fernando Centes Cifuentes  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA  
Su Despacho

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

Licda. ANA BELLA TZUL REYES DE VÁSQUEZ  
Coordinador Gubernamental



Lic. GUILLERMO DANIEL OVALLE PEREZ  
Supervisor Gubernamental



Estados financieros

**FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA**  
 AFILIADA A LA F.I.D.E. GENS UNA SUMUS



AFILIADA A:  
**GDAG**



PÁGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 30/12/2022  
 HORA : 9:44:57  
 REPORTE: 105807168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
 Contabilidad - Reportes - Balance General  
 Balance General

FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

Expresado en Quetzales

A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

| EJERCICIO: | 2022 | ACTIVO  | PASIVO   |
|------------|------|---|--|
| 1000       |      | ACTIVO  | 2000 PASIVO  |
| 1100       |      | ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)                                 | 2100 PASIVO CORRIENTE                                |
| 1110       |      | ACTIVO DISPONIBLE   | 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO                   |
| 1112       |      | Bancos  | 2113 Gastos del Personal a Pagar 115,961.77          |
| Total de   |      | ACTIVO DISPONIBLE   | 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo 20,347.00   |
| 1200       |      | ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)                                 | Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 136,308.77    |
| 1230       |      | ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)                             | Total PASIVO CORRIENTE 136,308.77                    |
| 1232       |      | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)                             | Total PASIVO 136,308.77                              |
| 1237       |      | Maquinaria y Equipo 1,176,348.60                              |  |
|            |      | Otros Activos Fijos 14,861.50                                 |  |
| Total de   |      | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)                             | 3000 PATRIMONIO                                      |
| Total de   |      | ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)                             | 3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL                        |
|            |      | 1,191,210.10  | 3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL 701,088.21       |
|            |      | Capital o Patrimonio Institucional                            | 3212 Resultado del Ejercicio 286,005.14              |
|            |      | Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores 406,301.40 | Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL 1,393,394.75 |
|            |      | Total PASIVO INSTITUCIONAL 1,393,394.75                       | Total PASIVO Y PATRIMONIO 1,529,703.52               |
|            |      | SUMA ACTIVO 1,529,703.52                                      |  |

*[Firma]*  
 José Fernando García Ojuel  
 Presidente Comité Ejecutivo  
 Federación Nacional de Ajedrez

10a. Av. "A" 25-01, Zona 5 Ciudad de los Deportes (Calle de los Cronistas Deportivos) • PBX: (502) 2360-8267 •  
 • E-mail: informacionfenag@gmail.com • web: www.ajedrezfenag.com •  
 • Guatemala, C.A. •



**FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA**

AFILIADA A LA F.I.D.E.

**GENS UNA SUMUS**

AFILIADA A:

**GDAG**

AFILIADA A:

**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**Contabilidad - Reportes - Estado de resultados  
Estado de Resultados

FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
FECHA : 8/02/2023  
HORA : 9:21:00  
REPORTE: R00001023.rpt

EJERCICIO : 2022 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2022

| CUENTA | DESCRIPCION DE LA CUENTA                             | MONTO        |
|--------|--|--------------|
| 5000   | INGRESOS   | 4,682,157.57 |
| 5100   | INGRESOS CORRIENTES                                  | 4,682,157.57 |
| 5160   | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD             | 73,652.58    |
| 5161   | Intereses  | 73,652.58    |
| 5170   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS                  | 4,608,504.99 |
| 5172   | Transferencias Corrientes del Sector Público         | 4,608,504.99 |
| 6000   | GASTOS   | 4,396,152.43 |
| 6100   | GASTOS CORRIENTES                                    | 4,396,152.43 |
| 6110   | GASTOS DE CONSUMO                                    | 3,651,214.91 |
| 6111   | Remuneraciones                                       | 1,868,009.57 |
| 6112   | Bienes y Servicios                                   | 1,783,205.34 |
| 6120   | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 39,778.89    |
| 6124   | Otros Alquileres                                     | 39,778.89    |
| 6150   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS                  | 705,158.63   |
| 6151   | Transferencias Otorgadas al Sector Privado           | 287,758.63   |
| 6152   | Transferencias Otorgadas al Sector Público           | 417,400.00   |

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b> | <b>286,005.14</b> |
|--------------------------------|-------------------|



*Josué Fernando Cevallos Cifuentes*  
Presidente Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Ajedrez

10a. Av. "A" 25-01, Zona 5 Ciudad de los Deportes (Calle de los Cronistas Deportivos) • PBX: (502) 2360-8267 •  
• E-mail: informacionfenag@gmail.com • web: www.ajedrezfenag.com •  
• Guatemala, C.A. •



# FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

AFILIADA A LA F.I.D.E.

GENS UNA SUMUS



AFILIADA A:  
**CDAG**



AFILIADA A:  
OLIMPIADAS



FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(EXPRESADO EN QUETZALES)

| CODIGO | FUENTES Y PROGRAMA                                       | APROBADO INICIAL      | MODIFICACIONES        |                    | VIGENTE               | DEVENGADO             | SALDO POR DEVENGAR  | % DE EJECUCION |
|--------|--|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|----------------|
|        |  |                       | AUMENTOS              | DISMINUCIONES      |                       |                       |                     |                |
| 11000  | DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, EXAMEN DE MATRICULAS            | Q -                   |                       |                    | Q -                   | Q -                   | Q -                 | 0.00%          |
| 15000  | RENTAS DE LA PROPIEDAD                                   | Q 40,000.00           |                       |                    | Q 40,000.00           | Q 73,652.58           | Q (33,652.58)       |                |
| 16000  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                | Q 3,738,960.00        | Q 1,223,230.48        |                    | Q 4,962,190.48        | Q 4,603,504.99        | Q 353,685.49        | 92.87%         |
| 16220  | DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS NO FINANCIERAS |                       |                       |                    |                       |                       |                     |                |
| 23000  | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS                 | Q 50,000.00           |                       |                    | Q 50,000.00           | Q -                   | Q 50,000.00         | 0.00%          |
| 23110  | DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS                             |                       |                       |                    |                       |                       |                     |                |
|        | <b>TOTAL DE INGRESOS</b>                                 | <b>Q 3,828,960.00</b> | <b>Q 1,223,230.48</b> | <b>Q -</b>         | <b>Q 5,052,190.48</b> | <b>Q 4,682,157.57</b> | <b>Q 370,032.91</b> | <b>97.16%</b>  |
|        | <b>EGRESOS POR GRUPO DE GASTO</b>                        | <b>Q 2,046,333.00</b> | <b>Q 43,205.30</b>    | <b>Q -</b>         | <b>Q 2,089,538.30</b> | <b>Q 1,955,286.53</b> | <b>Q 237,851.77</b> | <b>89.02%</b>  |
| 000    | SERVICIOS PERSONALES                                     | Q 468,122.00          | Q 656,222.70          |                    | Q 1,125,344.70        | Q 1,092,029.16        | Q 33,315.54         | 97.04%         |
| 100    | SERVICIOS NO PERSONALES                                  | Q 471,120.00          | Q 323,811.57          |                    | Q 794,931.57          | Q 730,955.07          | Q 63,976.50         | 91.95%         |
| 200    | MATERIALES Y SUMINISTROS                                 |                       |                       |                    |                       |                       |                     |                |
| 300    | PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES                  | Q -                   | Q 146,925.00          |                    | Q 146,925.00          | Q 126,350.00          | Q 20,575.00         | 86.00%         |
| 400    | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                |                       |                       |                    |                       |                       |                     |                |
| 11     | ATLETAS FEDERADOS Y FORMADOS                             | Q 803,385.00          | Q 139,476.51          |                    | Q 942,861.51          | Q 777,901.67          | Q 164,959.84        | 82.50%         |
| 99     | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS                       | Q 39,000.00           |                       |                    | Q 39,000.00           | Q -                   | Q 39,000.00         |                |
|        | <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                  | <b>Q 3,828,960.00</b> | <b>Q 1,266,435.78</b> | <b>Q 43,205.30</b> | <b>Q 5,052,190.48</b> | <b>Q 4,522,502.43</b> | <b>Q 529,688.05</b> | <b>89.52%</b>  |

*[Firma]*  
Miguel Ferrnandez Centes Oficina  
Presidente Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Ajedrez

*[Firma]*  
Eduardo Ferrnandez Guzmán  
Director Financiero  
Federación Nacional de Ajedrez

10a. Av. "A" 25-01, Zona 5 Ciudad de los Deportes (Calle de los Cronistas Deportivos) • PBX: (502) 2360-8267 •  
• E-mail: informaciónfenag@gmail.com • web: www.ajedrezfenag.com •  
• Guatemala, C.A. •





Notas a los estados financieros

**FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA**  
 AFILIADA A LA F.I.D.E. **GENS UNA SUMUS**



AFILIADA A:  
**CDAG**



AFILIADA A:



FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE 2022



**Nota No. 1 Declaración de cumplimiento con PCGA.**

Los Estados Financieros de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, están elaborados con base en NIC'SP- y son generados en

**Nota No. 2 Base de medición.**

Las cifras reflejadas en los Estados Financieros de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, están expresadas en Quetzales

**Nota No. 3 Políticas Contables.**

Los documentos de soportes son almacenados en la Federación Nacional de Ajedrez para una mayor seguridad.- Los ingresos y egresos son registrados en el SICOIN y son reflejados en Las notas a los estados financieros para su comprensión y su documento de soporte se encuentra almacenado en la Federación Nacional de Ajedrez para mayor seguridad.

Todo ajuste contable, previo a realizarse en sistema debe ser consultado a contabilidad del estado. Y autorizado por comité ejecutivo.

| Nota No. 4 | INGRESOS  | ACUMULADO      | Q 4,682,157.57 |
|------------|---|----------------|----------------|
| 11         | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                               |                |                |
| 11.1       |   |                |                |
| 11.1.20    | DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, EXAMEN Y MATRICULA           |                |                |
| 15         | RENTAS DE LA PROPIEDAD                                |                |                |
| 15.1       | INTERESES   |                |                |
| 15.1.30    | POR DEPOSITOS   | Q 73,652.58    |                |
| 16         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO          |                |                |
| 16.2.20    | ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS NO FINANCIERAS | Q 4,608,504.99 |                |

Nota Explicativa: Al 31/12/2022 el saldo de Ingresos el cual refleja una diferencia con el saldo de cierre del ejercicio, diferencia de Q. 1,242.75 correspondiente al registro de la capitalización de intereses bancarios generados al 31/12/2022, registrados en CUR de Ingresos No. 370.

| Nota No. 5 | EGRESOS  | Q 1,795,266.53 | Q 4,522,502.43 |
|------------|--|----------------|----------------|
| 0          | SERVICIOS PERSONALES                                       | Q 1,795,266.53 |                |
| 11         | PERSONAL PERMANENTE  | Q 630,371.43   |                |
| 14         | COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE | Q 4,500.00     |                |
| 15         | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE            | Q 20,714.29    |                |
| 22         | PERSONAL POR CONTRATO                                      | Q 211,500.00   |                |
| 27         | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL              | Q 11,400.00    |                |
| 20         | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL                  | Q 368,420.00   |                |
| 31         | APORTE PATRONAL AL IGSS                                    | Q 119,261.67   |                |
| 61         | DIETAS   | Q 210,000.00   |                |
| 63         | GASTOS DE REPRESENTACIÓN (EN EL INTERIOR)                  | Q 72,000.00    |                |
| 72         | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)                               | Q 69,524.14    |                |
| 100        | SERVICIOS NO PERSONALES                                    | Q 1,092,029.16 |                |
| 113        | TELEFONÍA  | Q 30,150.09    |                |
| 114        | CORREOS Y TELEGRAFOS                                       | Q 741.88       |                |
| 121        | DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN                                  | Q 2,040.00     |                |
| 131        | VIÁTICOS EN EL EXTERIOR                                    | Q 115,488.98   |                |
| 133        | VIÁTICOS EN EL INTERIOR                                    | Q 95,081.50    |                |
| 134        | COMPENSACIÓN POR KILOMETRO RECORRIDO                       | Q 17,904.20    |                |
| 135        | OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS                            | Q 102,587.01   |                |
| 141        | TRANSPORTE DE PERSONAS                                     | Q 242,642.54   |                |
| 151        | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES                       | Q 6,450.00     |                |
| 156        | ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE                      | Q 24,131.00    |                |
| 156        | ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO                   | Q 9,197.89     |                |
| 168        | MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO           | Q 6,980.00     |                |
| 174        | MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES               | Q 19,750.00    |                |
| 182        | SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS                                | Q 99,775.00    |                |
| 183        | SERVICIOS JURÍDICOS  | Q 84,020.00    |                |
| 185        | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN                                  | Q 4,500.00     |                |
| 186        | SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS         | Q 52,300.00    |                |
| 187        | SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS         | Q 53,533.00    |                |
| 189        | OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS                               | Q 49,210.00    |                |
| 191        | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS                       | Q 19,650.10    |                |
| 194        | GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS                | Q 100.00       |                |
| 205        | IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS                                | Q 3,454.73     |                |
| 225        | SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO                          | Q 40,783.47    |                |
| 229        | OTROS SERVICIOS  | Q 10,532.77    |                |

*Fernando Centes Cifuentes*  
 Presidente Comité Ejecutivo  
 Federación Nacional de Ajedrez

10a. Av. "A" 25-01, Zona 5 Ciudad de los Deportes (Calle de los Cronistas Deportivos) • PBX: (502) 2360-8267 •  
 • E-mail: informacionfenag@gmail.com • web: www.ajedrezfenag.com •  
 • Guatemala, C.A. •



# FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

AFLIADA A LA F.I.D.E.

GENS UNA SUMUS



AFLIADA A:

**CDAG**



AFLIADA A:



## FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2022



|   |   |            |
|---|---|------------|
| 200 MATERIALES Y SUMINISTROS  | Q | 730,955.07 |
| 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS   | Q | 203,497.84 |
| 212 ACABADOS TEXTILES   | Q | 35.50      |
| 213 PRENDAS DE VESTIR   | Q | 25,220.00  |
| 241 PAPEL DE ESCRITORIO   | Q | 12,800.75  |
| 243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN   | Q | 2,700.00   |
| 244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS   | Q | 6,418.80   |
| 247 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES  | Q | 12.60      |
| 261 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS   | Q | 162.70     |
| 262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  | Q | 200,128.07 |
| 264 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES  | Q | 69.60      |
| 265 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS   | Q | 732.55     |
| 268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.  | Q | 1,434.45   |
| 269 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS  | Q | 32.90      |
| 286 HERRAMIENTAS MENORES  | Q | 205.00     |
| 291 ÚTILES DE OFICINA   | Q | 4,286.95   |
| 292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL   | Q | 2,231.65   |
| 293 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES   | Q | 827.60     |
| 294 ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS   | Q | 244,862.30 |
| 295 ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD | Q | 1,250.15   |
| 296 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFO                       | Q | 65.00      |
| 297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFO                       | Q | 12,918.46  |
| 298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL   | Q | 5,115.00   |
| 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES   | Q | 126,350.00 |
| 302 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA  | Q | 3,730.00   |
| 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES   | Q | 777,903.67 |
| 413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL   | Q | 72,743.04  |
| 419 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES  | Q | 287,758.63 |
| 421 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS                              | Q | 417,400.00 |

Nota No. 6

**ACTIVO**

**ACTIVO NO CORRIENTE**

**Propiedad, Planta y Equipo (INVENTARIO ACTIVOS FIJOS)**

Q 1,191,210.10

|                             |   |            |
|-----------------------------|---|------------|
| EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES | Q | 253,570.53 |
| OTRO EQUIPO                 | Q | 236,335.34 |
| EQUIPO DE COMPUTO           | Q | 701,304.23 |

Nota No. 7

**ACTIVO CORRIENTE**

**1112 BANCOS**

|  |   |              |
|--|---|--------------|
| SALDO SEGÚN REPORTE DE CONCILIACION SICOIN AL 31/12/2022   | Q | 510,548.56   |
| DIFERENCIA NO CONCILIADA ENTRE BANCO GYT CONTINENTAL Y MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS           | Q | (92,231.82)  |
| SALDOS DEL DIA:  | Q | 418,316.74   |
| 1 (-) CHEQUES EN CIRCULACION:  | Q | (87,958.33)  |
| 2 (-) OPERACIONES CONTABLES DEBITO NO REGISTRADAS:   | Q | (149,566.24) |
| 3 (+) OPERACIONES CONTABLES CREDITO NO REGISTRADAS:  | Q | 3459.52      |
| 4 (+) OPERACIONES CONTABLES TIPO DEPOSITO NO REGISTRADAS:  | Q | 40.87        |
| (-) AJUSTE PENDIENTE DE 2020   | Q | (565.48)     |
| 5 (-) NOTAS DE DEBITO NO REGISTRADAS:  | Q | 149,566.54   |
| 6 (+) NOTAS DE CREDITO NO REGISTRADAS:   | Q | -            |
| 7 (+) DEPOSITOS NO REGISTRADOS:  | Q | -            |
| 8 (-) CHEQUES COBRADOS NO REGISTRADOS:   | Q | 200.00       |
| 9 (-) CHEQUES ANULADO PENDIENTE DE AJUSTE CH 97484119  | Q | 4,200.00     |
| 10 (-) DIFERENCIA ENTRE SICOIN Y BANCOS NO ESTABLECIDA   | Q | 500.00       |
| 11 DIFERENCIA EN COBRO DE CHEQUE   | Q | (0.20)       |
| 11 DIFERENCIA EN COBRO DE CHEQUE 97485426 ERROR EN IMPRESIÓN DE CHEQUE A BENEFICIARIO EQUIVOCADO | Q | 300.00       |
|  | Q | 338,493.42   |

**SUMA DE ACTIVO**

Q 1,529,703.52

Nota Explicativa: Al 31/12/2022 el saldo de la cuenta contable 1112 BANCOS es de Q,337,350.67 el cual refleja una diferencia con el saldo de cierre del ejercicio, diferencia de Q 1,142.75 correspondiente al registro de la capitalización de Intereses bancarios generados al 31/12/2022. registrados en CUR de Ingresos No. 170.

10a. Av. "A" 25-01, Zona 5 Ciudad de los Deportes (Calle de los Cronistas Deportivos) • PBX: (502) 2360-8267 •  
• E-mail: informacionfenag@gmail.com • web: www.ajedrezfenag.com •  
• Guatemala, C.A. •



**FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA**  
**AFILIADA A LA F.I.D.E. GENS UNA SUMUS**



FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE 2022



Nota No. 8

**2000 PASIVO**

2100 PASIVO CORRIENTE  
 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

**2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR**

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Contabilidad - Reportes - Saldos a

Q 115,961.77

**2116 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Contabilidad - Reportes - Saldos a

Q 20,347.00

TOTAL DE PASIVO

Q 136,308.77



AFILIADA A:



AFILIADA A:



**3000 PATRIMONIO NETO**

3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL  
 3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL  
 3211 CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL  
 3212 RESULTADO DEL EJERCICIO  
 3212 RESULTADO ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES \*\*\*\*\*

Q 1,393,394.75

Q 701,088.21

Q 286,005.14

Q 406,301.40

SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO

Q 1,529,703.52

José Fernando Cordero Cifuentes  
 Presidente Comité Ejecutivo  
 Federación Nacional de Ajedrez

10a. Av. "A" 25-01, Zona 5 Ciudad de los Deportes (Calle de los Cronistas Deportivos) • PBX: (502) 2360-8267 •  
 • E-mail: informacionfenag@gmail.com • web: www.ajedrezfenag.com •  
 • Guatemala, C.A. •





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Josue Fernando Centes Cifuentes  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### **Hallazgos relacionados con el control interno** **Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de separación de funciones en los manuales de descripción de puestos





Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

Licda. ANA BELLA TZUL REYES DE VÁSQUEZ  
Coordinador Gubernamental



Lic. GUILLERMO DANIEL OVALLE PEREZ  
Supervisor Gubernamental



---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de separación de funciones en los manuales de descripción de puestos

##### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Programa 11 Atletas Federados y Formados, se determinó que, el Comité Ejecutivo, aprobó el Manual de Descripción de Puestos y Salarios Departamento Administrativo y el Manual de Descripción de Puestos y Salarios Unidad de Administración Financiera -UDAF-, los cuales presentan las siguientes deficiencias:

1. La función de administración y manejo del fondo rotativo de la Federación, se asignó como atribución específica a dos puestos: al Gerente General, la responsabilidad esta descrita en el Manual del Departamento Administrativo; y a la Tesorería y Fondo Rotativo, la responsabilidad esta descrita en el Manual de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, lo que evidencia duplicidad de funciones.

2. Los manuales no evidencian la segregación de funciones debido a que, dentro de las atribuciones específicas del puesto del Gerente General, en los procesos administrativos, financieros y operativos, tiene a cargo la autorización de solicitud, pago, recepción, supervisión, revisión y administración de bienes, servicios y recursos humanos y financieros de la Federación, como se describe a continuación: a. En los procesos de compra de cualquier índole para la Federación y Asociaciones Departamentales: Autoriza la solicitud; autoriza la cotización del proveedor, razona de recibido las facturas o documentos de compra; firma los cheques de pago, opera el gasto dentro de la liquidación del fondo rotativo, emite cheque a su nombre, lo firma y lo cobra para operar el reintegro de este fondo; sí la compra se realiza por medio de orden de compra, también firma el cheque de pago. Sí la compra es de alimentos para eventos, con visto bueno, autoriza los listados de beneficiarios. b. En el proceso de viáticos al interior o exterior del país: Emite nombramiento; firma los formularios de viáticos autorizando el pago de anticipo; firma cheque de pago, con visto bueno aprueba los informes de los comisionados. c. En el área de Recursos Humanos las atribuciones específicas, facultan al Gerente General, tener intervención directa en la contratación y despido de personal administrativo; revisa los contratos de trabajo de los renglones 022 y 029; revisa y autoriza el informe de actividades de los entrenadores de las



Asociaciones, autoriza las nóminas de pago y firma el cheque para el pago de las mismas; sin embargo, de acuerdo a los Manuales existe Unidad de Administración Financiera –UDAF-, la cual debe encargarse de los procesos financieros y Dirección Administrativa, quien debe manejar todo lo relacionado al Recurso Humano de la Federación.

### **Criterio**

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, norma 4.1 Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza, Numeral 4.1.4 Administración del Personal, establece: “Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a la entidad, para que el sistema de administración de personal con relación laboral, se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales para alcanzar la eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones. La máxima autoridad, de conformidad con leyes, reglamentos y pactos colectivos de condiciones de trabajo, debe considerar lo siguiente... b) Clasificación de Puestos o Cargos. Dictar las políticas que le permitan clasificar los puestos o cargos de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. Cada entidad, para clasificar los puestos o cargos, debe basarse en las disposiciones legales que le apliquen, elaborando el manual de descripción de puestos o cargos y funciones correspondientes. El manual debe estar aprobado, revisado periódicamente y actualizado cuando corresponda. c) Delegación de Autoridad y Definición de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En función de los objetivos y la naturaleza de las actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad prevista en la ley cuando corresponda, en los distintos niveles de mando, de manera que cada servidor público asuma la responsabilidad en el campo de su competencia, para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas...”; norma 4.3 Normas Relativas de las Actividades de Control, Numeral 4.3.1. Selección y Desarrollo de Actividades de Control, establece: “...a) Establecer Políticas y Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad especializada de la entidad, debe promover la elaboración de políticas y manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Debe considerarse la eficiencia operativa, contribución al alcance de objetivos y capacidad de mitigación de los riesgos residuales con los niveles de tolerancia al riesgo aceptado. La máxima autoridad, equipo de dirección y la unidad especializada de la entidad, son responsables de revisar periódicamente las políticas y manuales de procedimientos y actualizar cuando corresponda. Además, divulgar y capacitar a todos los servidores públicos. b) Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos. La máxima autoridad y equipo de dirección se asegurarán, en coordinación con la unidad especializada, sobre la inclusión de controles eficientes en las políticas y procedimientos. La unidad especializada, debe conocer y seleccionar los diferentes tipos de controles, ajustándolos a la naturaleza, tamaño



---

y complejidad de los procesos y áreas de la entidad y guarden relación con los riesgos a los cuales está mitigando. Los tipos de control podrán ser... Segregación de Funciones...”

### **Causa**

El Presidente del Comité Ejecutivo, Secretario del Comité Ejecutivo y Tesorero del Comité Ejecutivo, a través de punto de acta, autorizaron y aprobaron los Manuales de Descripción de Puestos y Salarios del Departamento Administrativo y del Departamento Unidad de Administración Financiera, atribuyendo al Gerente General dentro del manual las funciones de autorización, custodia, manejo, registro de documentos y valores en los procesos de adquisición de cualquier índole de bienes y servicios que debieron ser asignados a la Unidad de Administración Financiera y a la Dirección Administrativa, asimismo, el Gerente General, autorizó y la Directora Administrativa, no revisó o propuso la modificación de los referidos manuales.

### **Efecto**

Duplicidad de funciones, al tener dos puestos con las mismas atribuciones específicas; falta de segregación de funciones.

### **Recomendación**

El Presidente del Comité Ejecutivo, Secretario del Comité Ejecutivo y Tesorero del Comité Ejecutivo, deben girar instrucciones, al Gerente General y la Directora Administrativa, a efecto que, revisen y actualicen los Manuales de Descripción de Puestos y Salarios, para que no exista duplicidad de funciones; así también que establezcan una adecuada segregación de funciones, con el propósito de mejorar los controles de la Entidad.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 30 de marzo de 2023, el Presidente del Comité Ejecutivo, Josué Fernando Centes Cifuentes, el Tesorero del Comité Ejecutivo, Hugo Giovanni Colindres Méndez, el Secretario del Comité Ejecutivo, Edgar Francisco Godoy Caballeros, manifiestan: “...toda vez se ha girado las instrucciones para que se realizaran las actualizaciones de los manuales respectivos delegando la responsabilidad a los directores, según lo establecido dentro de los manuales. Es oportuno aclarar que las actividades de registro dentro del Sistema SIGES en el módulo de Fondo Rotativo lo ha venido realizando la encargada de Tesorería como lo establece el manual respectivo y que mi persona únicamente cuenta con el registro de firma Autorizada de dicha cuenta, al igual que el Presidente de comité ejecutivo y que si bien existía en el periodo auditado un nombramiento hacia mi persona como “encargado del fondo rotativo” no se realizaba ninguna función de Fondo rotativo dentro del sistema, única y exclusivamente la firma de reposición del mismo.”





En oficio s/n, del 31 de marzo de 2023, el Gerente General, Erick René Muralles Salguero, manifiesta: "...toda vez se ha girado las instrucciones para que se realizaran las actualizaciones de los manuales respectivos delegando la responsabilidad a los directores, según lo establecido dentro de los manuales. Es oportuno aclarar que las actividades de registro dentro del Sistema SIGES en el módulo de Fondo Rotativo lo ha venido realizando la encargada de Tesorería como lo establece el manual respectivo y que mi persona únicamente cuenta con el registro de firma Autorizada de dicha cuenta, al igual que el Presidente de comité ejecutivo y que si bien existía en el periodo auditado un nombramiento hacia mi persona como "encargado del fondo rotativo" no se realizaba ninguna función de Fondo rotativo dentro del sistema, única y exclusivamente la firma de reposición del mismo."

En oficio número Oficio 037-DA-FENAG-2023, del 28 de marzo de 2023, la Directora Administrativa, Zoila Yaneth Ajcuc Puluc, manifiesta: "...que dicho hallazgo no procede dado que la Directora Administrativa, cumplió con el alcance de sus atribuciones y con la normativa legal aplicable al caso concreto, sin haber incumplido ninguna norma legal, tanto ordinaria como reglamentaria, por consiguiente, es notorio que se ha girado las instrucciones para que se realizaran las actualizaciones de los manuales respectivos delegando la responsabilidad a los directores de cada área según lo establecido dentro de los manuales. No esta demás indicarle que si bien es parte de mis atribuciones el actualizar, modificar y realizar parte de los manuales no está en mi dirección realizar cambios en áreas financieras ni técnicas, por lo tanto se les solicito en este caso al Director Financiero si habían cambios oportunos ya que ya se había visualizado información que no correspondía, tal fue el caso que a partir de este año se le hizo el nombramiento a la Encargada de Tesorería como tal; Es oportuno aclarar que las actividades de registro dentro del Sistema SIGES en el módulo de Fondo Rotativo lo ha venido realizando la encargada de Tesorería como lo establece el manual respectivo y el gerente general únicamente cuenta con el registro de firma Autorizada de dicha cuenta, al igual que el Presidente de comité ejecutivo y que si bien existía en el periodo auditado un nombramiento hacia el gerente general como "encargado del fondo rotativo" no realizaba ninguna función de Fondo rotativo dentro del sistema, única y exclusivamente la firma de reposición del mismo."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para los señores Josué Fernando Centes Cifuentes, Presidente del Comité Ejecutivo; Hugo Giovanni Colindres Méndez, Tesorero del Comité Ejecutivo y Edgar Francisco Godoy Caballeros, Secretario del Comité Ejecutivo, en virtud que, a pesar de que en su respuesta manifiestan que giraron instrucciones que los manuales vigentes fueran actualizados, sin embargo, en los



documentos de descargo no se encontró como y cuando giraron dicha instrucción; únicamente se encuentra la instrucción dada por el Gerente General a la Directora Administrativa y al Director Financiero; instrucción que tampoco indica que se deba verificar que los manuales incluyeran una adecuada segregación de funciones, puesto que los manuales de Descripción de Puestos y Salarios del Departamento Administrativo y del Departamento Unidad de Administración Financiera, vigentes para el período 2022, fueron autorizados por el Comité Ejecutivo, dejando el puesto de Gerente General, sin la debida segregación de funciones que garanticen una apropiada política de procedimientos y control en la Entidad, quedando evidenciado dentro del manual que el puesto de Gerente General, tiene a cargo procesos que incluyen: solicitud, autorización, custodia, manejo, registro de documentos y valores de bienes y servicios adquiridos; tampoco se percataron de la duplicidad de funciones entre el cargo de Gerente General y Tesorería y Fondo Rotativo.

Se confirma el hallazgo, para el señor Erick René Muralles Salguero, Gerente General, en virtud que, como manifiesta en su respuesta que giró instrucciones a los Directores, a efecto que realizaran las actualizaciones a los manuales, pero esta instrucción refiere manuales vigentes en el período 2021, por lo cual el manual vigente para el período 2022, fue autorizado por él en su cargo de Gerente General y por el Comité Ejecutivo, sin verificar que los manuales incluyeran una adecuada segregación de funciones donde se garanticen una apropiada política de procedimientos y control en la Entidad, quedando evidenciado dentro del manual que el puesto de Gerente General, tiene a cargo procesos que incluyen: solicitud, autorización, custodia, manejo, registro de documentos y valores de bienes y servicios adquiridos; tampoco se percataron de la duplicidad de funciones entre el cargo de Gerente General y Tesorería y Fondo Rotativo. Asimismo, dentro de sus argumentos indica que la Encargada de Tesorería es la que realiza los registros del fondo rotativo en el SIGES, sin embargo, no se está objetando los registros dentro del sistema SIGES, sino del manejo de los recursos del fondo rotativo.

Se confirma el hallazgo, para la señora Zoila Yaneth Ajcuc Puluc, Directora Administrativa, en virtud que, sus documentos de descargo muestran y su respuesta manifiesta, que giró instrucción para que se realizaran las actualizaciones de los manuales respectivos delegando la responsabilidad a los directores de cada área; sin embargo la responsabilidad como Directora Administrativa, establecida en el Manual de Descripción de Puestos y Salarios del Departamento Administrativo, describe: “REVISIÓN: La Dirección Administrativa es la encargada de la revisión constante del presente manual así como de realizar las modificaciones parciales o totales según las necesidades del caso la base legal vigente y aplicable.”, por lo que dicho Manual, no fue revisado y por lo tanto fue aprobado, sin considerar que el puesto de Gerente General, no cumpliera con



una adecuada segregación de funciones que garanticen una apropiada política de procedimientos y control en la Entidad, teniendo a cargo una sola persona, procesos que incluyen: solicitud, autorización, custodia, manejo, registro de documentos y valores de bienes y servicios adquiridos; tampoco se detectó la duplicidad de funciones entre el cargo de Gerente General y Tesorería y Fondo Rotativo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo                           | Nombre                           | Valor en Quetzales  |
|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| DIRECTORA ADMINISTRATIVA        | ZOILA YANETH AJCUC PULUC         | 1,325.00            |
| GERENTE GENERAL                 | ERICK RENE MURALLES SALGUERO     | 3,156.25            |
| PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO | JOSUE FERNANDO CENTES CIFUENTES  | 7,398.10            |
| SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO | EDGAR FRANCISCO GODOY CABALLEROS | 7,398.10            |
| TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO   | HUGO GIOVANNI COLINDRES MENDEZ   | 7,398.10            |
| <b>Total</b>                    |                                  | <b>Q. 26,675.55</b> |





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Josue Fernando Centes Cifuentes  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público
2. Incumplimiento a la Ley de Presupuesto
3. Pago de gastos de años anteriores no provisionados

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





**INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA**

4. Incumplimiento a la Ley de Presupuesto
5. Emisión de cheques a nombre de funcionarios y empleados para pago de proveedores
6. Incumplimiento a normativo interno en el uso de fondo rotativo

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Licda. ANA BELLA TZUL REYES DE VÁSQUEZ  
Coordinador Gubernamental



Lic. GUILLERMO DANIEL OVALLE PEREZ  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público

##### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Programa 11 Atletas Federados y Formados, derivado de la revisión según muestra seleccionada del Renglón Presupuestario 072 Bonificación Anual (Bono 14); se determinó que se autorizó el pago en forma proporcional anticipada de esta prestación laboral, sin que existiera terminación de relación laboral del personal que lo solicitó, como se detalla a continuación:

| CUR | FECHA        | MONTO (Q)        | DESCRIPCIÓN  | CARGO Y RENGLÓN DE CONTRATACION |
|-----|--------------|------------------|--|---------------------------------|
| 604 | 30/04/2022   | 9,122.91         | MURALLES SALGUERO ERICK RENE PAGO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) PRORRATEADA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022 SEGÚN AUTORIZACIÓN EN ACTA DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ. ACTA 15-2022-CE-ORDINARIA-FENAG, DEL 11 DE ABRIL DE 2022. PUNTO 5   | Gerente General, 011            |
| 664 | 06/05/2022   | 4,578.81         | RIVERA AGUIRRE MARIA ROSARIO PAGO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) PRORRATEADA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022 SE AUTORIZA EL PAGO EN ACTA DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ. ACTA 18-2022-CE-ORDINARIA-FENAG, DEL 02 DE MAYO DE 2022. PUNTO 4   | Contadora General 011           |
| 669 | 09/05/2022   | 4,828.83         | AJCUC PULUC ZOILA YANETH PAGO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) PRORRATEADA PARA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022. SE AUTORIZA EL PAGO EN ACTA DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ. ACTA 19-2022-CE-ORDINARIA-FENAG, DEL 09 DE MAYO DE 2022. PUNTO 4 | Directora Administrativa, 022   |
|     | <b>TOTAL</b> | <b>18,530.55</b> |  |                                 |



---

**FUENTE:** Reporte de SICOIN R00804109.rpt.

### **Criterio**

El Decreto Número 42-92, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, artículo 2, establece: “La bonificación anual será equivalente al cien por ciento (100%) del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes, para los trabajadores que hubieren laborado al servicio del patrono, durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha de pago. Si la duración de la relación laboral fuere menor de un año, la prestación será proporcional al tiempo laborado. Para determinar el monto de la prestación, se tomará como base el promedio de los sueldos o salarios ordinarios devengados por el trabajador en el año el cual termina en el mes de junio de cada año.” Artículo 3, establece: “La bonificación deberá pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año. Si la relación laboral terminare, por cualquier causa, el patrono deberá pagar al trabajador la parte proporcional correspondiente al tiempo corrido entre el uno de julio inmediato anterior y la fecha de terminación.”

### **Causa**

El Presidente del Comité Ejecutivo, Secretario del Comité Ejecutivo y Tesorero del Comité Ejecutivo, a través de punto de acta, autorizaron realizar el pago de la Bonificación Anual (Bono 14) en fecha y por el período proporcional anticipado a personal 011 y 022, que argumentó esta solicitud por: Situación económica inesperada; familiar enferma y motivos personales. Por lo que el Comité Ejecutivo, autorizó dicho pago, sin que existiera terminación de relación laboral, que es la causa permitida legalmente para pagar en forma proporcional y en fecha distinta a la que la legislación vigente establece.

### **Efecto**

Incumplimiento a la legislación vigente. Incumplimiento a la programación de ejecución del presupuesto de egresos, al anticipar pagos de prestación laboral de Bonificación Anual (Bono 14), la cual, en su legislación, establece fecha en que debe efectuarse dicho pago.

### **Recomendación**

El Presidente del Comité Ejecutivo, Secretario del Comité Ejecutivo y Tesorero del Comité Ejecutivo, únicamente deben autorizar los pagos de la prestación laboral de Bonificación Anual (Bono 14), en la fecha y por el período que establece la legislación vigente.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 30 de marzo de 2023, el Presidente del Comité Ejecutivo, Josué



Fernando Centes Cifuentes, el Tesorero del Comité Ejecutivo, Hugo Giovanni Colindres Méndez y el Secretario del Comité Ejecutivo, Edgar Francisco Godoy Caballeros, manifiestan: "... Que se tome en consideración lo estipulado en el Artículo 55 de los Estatutos de la Federación Nacional de Ajedrez, el cual indica lo siguiente: La Federación a través del Comité Ejecutivo queda facultada para dictar los Reglamentos, Acuerdos y disposiciones complementarias necesarias para desarrollar las disposiciones de los presentes estatutos y resolver las situaciones en los mismos, sin desvirtuar el espíritu y finalidad que la conforma. En mi calidad de miembro de Comité Ejecutivo, y amparados en los estatutos de la institución, resolvimos la aprobación del pago anticipado, en forma proporcional de la prestación Bonificación Anual Bono 14. Respetuosos de la ley, y amparándonos en el artículo No. 5 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, "Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe", si bien el Decreto Numero 42-92 menciona en sus artículo 3 "La Bonificación debera pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año. Si la relación laboral terminare, por cualquier causa, el patrono deberá pagar al trabajador la parte proporcional correspondiente al tiempo corrido entre el uno de de julio inmediato anterior y la fecha de terminación", la ley no especifica mas escenarios como el de adelanto de Bono 14."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para los señores Josué Fernando Centes Cifuentes, Presidente del Comité Ejecutivo; Hugo Giovanni Colindres Méndez, Tesorero del Comité Ejecutivo y Edgar Francisco Godoy Caballeros, Secretario del Comité Ejecutivo, en virtud que, si bien es cierto los estatutos de la Entidad, los faculta para dictar reglamentos, acuerdos y disposiciones complementarias, esta no debe de contravenir a las disposiciones legales vigentes, aunado a lo anterior como ellos lo indican en sus comentarios, la Constitución de la República de Guatemala permite realizar lo que la ley no prohíbe, por consiguiente el pago del Bono 14 debió realizarse en los primeros quince días del mes de julio como lo establece el Decreto Número 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, debido a que el pago proporcional de esta prestación, únicamente puede realizarse sí la relación laboral termina por cualquier causa; no siendo este el caso de los empleados a los que le fue autorizado el pago proporcional anticipado.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

| Cargo                           | Nombre                           | Valor en Quetzales |
|---------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO | JOSUE FERNANDO CENTES CIFUENTES  | 7,398.10           |
| SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO | EDGAR FRANCISCO GODOY CABALLEROS | 7,398.10           |





TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO

HUGO GIOVANNI COLINDRES MENDEZ

7,398.10

Total

Q. 22,194.30

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento a la Ley de Presupuesto

#### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Programa 11 Atletas Federados y Formados, Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, mediante verificación según muestra seleccionada de Contratos Administrativos de Prestación de Servicios Técnicos y Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de pagos de honorarios mensuales, se determinaron los siguientes incumplimientos:

En el portal WEB de la Federación, no fue publicada la información que transparenta la contratación de los servicios, ni los informes mensuales de las actividades realizadas por el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029.

Los contratistas prestaron sus servicios sin que los contratos estuvieran aprobados por la autoridad superior de la Entidad, dichos contratos se detallan a continuación:

| NUMERO DE CONTRATO | FECHA CONTRATO | PLAZO CONTRACTUAL        | VALOR DE CONTRATO (En Q.) |
|--------------------|----------------|--------------------------|---------------------------|
| 01-029-2022-FENAG  | 3/01/2022      | 01/01/2022 AL 30/06/2022 | 28,320.00                 |
| 02-029-2022-FENAG  | 10/01/2022     | 03/02/2022 AL 31/08/2022 | 83,840.00                 |
| 03-029-2022-FENAG  | 1/02/2022      | 01/02/2022 AL 31/07/2022 | 24,000.00                 |
| 04-029-2022-FENAG  | 1/02/2022      | 01/02/2022 AL 30/11/2022 | 18,000.00                 |
| 05-029-2022-FENAG  | 1/02/2022      | 01/02/2022 AL 30/11/2022 | 18,000.00                 |
| 06-026-2022-FENAG  | 1/02/2022      | 01/02/2022 AL 30/11/2022 | 18,000.00                 |
| 07-029-2022-FENAG  | 1/02/2022      | 01/02/2022 AL 30/11/2022 | 18,000.00                 |



|                   |            |                          |                   |
|-------------------|------------|--------------------------|-------------------|
| 08-029-2022-FENAG | 1/02/2022  | 01/02/2022 AL 30/11/2022 | 18,000.00         |
|                   |            |                          | 20,000.00         |
| 09-029-2022-FENAG | 1/02/2022  | 01/02/2022 AL 31/07/2022 | 18,000.00         |
| 10-029-2022-FENAG | 1/02/2022  | 01/02/2022 AL 30/11/2022 | 18,000.00         |
| 11-029-2022-FENAG | 1/02/2022  | 01/02/2022 AL 30/11/2022 | 18,000.00         |
| 12-029-2022-FENAG | 1/02/2022  | 01/02/2022 AL 30/11/2022 | 18,000.00         |
| 13-029-2022-FENAG | 1/02/2022  | 01/02/2022 AL 30/11/2022 | 18,000.00         |
| 14-029-2022-FENAG | 21/02/2022 | 01/03/2022 AL 30/11/2022 | 16,200.00         |
| 16-029-2022-FENAG | 21/07/2022 | 1/08/2022 AL 30/11/2022  | 8,100.00          |
| 17-029-2022-FENAG | 25/07/2022 | 01/08/2022 AL 30/11/2022 | 16,840.00         |
| 18-029-2022-FENAG | 23/08/2022 | 01/02/2022 AL 31/08/2022 | 41,920.00         |
| 19-029-2022-FENAG | 31/08/2022 | 1/09/2022 AL 30/11/2022  | 5,400.00          |
| <b>TOTAL:</b>     |            |                          | <b>406,620.00</b> |

Fuente: Contratos administrativos de prestación de servicios técnicos, Renglón 029.

### Criterio

El Decreto Número 16-2021, el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, Capítulo IV Recursos Humanos, artículo 31 Otras remuneraciones de personal temporal, establece: “Los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales sin relación de dependencia, podrán contratar dichos servicios con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, observando además, las siguiente normas: ... 2 ... Cada autoridad



---

contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal web de la entidad la información que transparente los servicios, así como los informes con los nombres y las remuneraciones. 3. En ningún caso, las personas a contratarse pueden iniciar la prestación del servicio antes que el contrato haya sido aprobado por la autoridad superior que corresponda, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su reglamento...”

El Acta 01-2022-CE-ORDINARIA-FENAG, punto DECIMO, el Comité Ejecutivo, autoriza y aprueba El Manual de Descripción de Puestos y Salarios Departamento Administrativo; el que establece: “DESCRIPCIONES DE PUESTOS. GERENTE GENERAL... Función Principal: Ejecutar las directrices que el Comité Ejecutivo considera convenientes para el óptimo desarrollo de las actividades que se proyecten para el mejoramiento de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y velar por que se cumpla con el Objetivos de la misma de la Federación. Atribuciones Específicas: ... 22) Revisión de los contratos de trabajo (renglón 022 y 029).”

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Presidente del Comité Ejecutivo, al no publicar en el Portal WEB de la Entidad, los informes mensuales de actividades y la información que transparenta la contratación de los servicios con cargo al renglón presupuestario 029, tal como lo establece la normativa legal.

El Presidente del Comité Ejecutivo, Secretario del Comité Ejecutivo y Tesorero del Comité Ejecutivo, incumplieron con la aprobación de los Contratos Administrativos de Prestación de Servicios Técnicos, con cargo al Renglón Presupuestario 029, informando que, a través de puntos de acta, autorizaron las personas a contratar, más no la aprobación de los contratos.

El Gerente General, no revisó que los contratos del personal 029 contaran con la debida aprobación del Comité Ejecutivo.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la publicación de información relacionada a la contratación y pago de honorarios de servicios técnicos y profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029.

Los contratistas con cargo al renglón presupuestario 029 realizaron actividades en la Entidad, sin tener la certeza de la aprobación del instrumento legal de contratación, por lo que existe el riesgo de incumplimiento al no contar con contratos aprobados que permitan delimitar responsabilidades.



---

## Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, Secretario del Comité Ejecutivo y Tesorero del Comité Ejecutivo, deben velar para que los Contratos Administrativos de Prestación de Servicios Técnicos con cargo al Renglón Presupuestario 029, sean aprobados según lo establece la legislación; así mismo deben girar instrucciones al Gerente General, para que revise que todos los contratos del renglón 029, cuenten con la debida aprobación, previo a que los contratistas presten sus servicios a la Federación; el Presidente del Comité Ejecutivo, debe velar porque, sea publicada en el portal WEB de la entidad, los documentos que respaldan el proceso de contratación y pago de servicios técnicos y profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

## Comentario de los responsables

En nota s/n, del 30 de marzo de 2023, el Presidente del Comité Ejecutivo, Josué Fernando Centes Cifuentes, el Tesorero del Comité Ejecutivo, Hugo Giovanni Colindres Méndez y el Secretario del Comité Ejecutivo, Edgar Francisco Godoy Caballeros, manifiestan: "...tomando en cuenta que la PDH (procuraduría de Derechos Humanos), realiza verificaciones y evaluaciones cada cuatrimestre a la Pagina Web, donde debe darse cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información y sus diferentes numerales. Es oportuno mencionar que en el Decreto 57-2008 Ley de acceso a la Información Publica, ARTICULO 10. Información pública de oficio en su numeral No.11 textualmente indica "La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos" Por otra parte rogamos tomar en su consideración que se informo y se presentaron las autorizaciones correspondientes a los contratos, los cuales se realizan por medio de punto de acta en reunión de comité ejecutivo, mismos que fueron trasladados y puestos a la vista en su momento como consta en correo electrónico."

En oficio s/n, del 31 de marzo de 2023, el Gerente General, Erick René Muralles Salguero, manifiesta: "...tomando en cuenta que la PDH (procuraduría de Derechos Humanos), realiza verificaciones y evaluaciones cada cuatrimestre a la Pagina Web, donde debe darse cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información y sus diferentes numerales. Es oportuno mencionar que en el Decreto 57-2008 Ley de acceso a la Información Publica, ARTICULO 10. Información pública de oficio en su numeral No.11 textualmente indica "La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos" Por otra parte rogamos tomar en su consideración que se informo y se presentaron las



autorizaciones correspondientes a los contratos, los cuales se realizan por medio de punto de acta en reunión de comité ejecutivo, mismos que fueron trasladados y puestos a la vista en su momento como consta en correo electrónico.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para los señores Josué Fernando Centes Cifuentes, Presidente del Comité Ejecutivo; Hugo Giovanni Colindres Méndez, Tesorero del Comité Ejecutivo y Edgar Francisco Godoy Caballeros, Secretario del Comité Ejecutivo, en virtud que, su respuesta manifiesta que se realizaron las publicaciones que establece la Ley de Acceso a la Información en la página WEB de la Entidad; sin embargo, la deficiencia señalada no está enfocada a que incumplieron con dicha ley, sino que el Presidente del Comité Ejecutivo como autoridad contratante, no realizó las publicaciones de los informes de actividades mensuales que presentan los contratistas ni la información que transparenta la contratación y pago de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 16-2021, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, según lo describe el criterio del hallazgo. Aunado a lo anterior, a los miembros del Comité Ejecutivo se les atribuye el incumplimiento de la aprobación de los contratos previo a iniciar labores, por lo cual en sus comentarios indica que se considere la información trasladada en su momento donde presentaron las autorizaciones de contratos que realizaron mediante punto de acta, sin embargo, es importante aclarar que dichos puntos de actas trasladados al equipo de auditoría únicamente se está aprobando a que personas se van a contratar, más no la aprobación de los contratos suscritos, como consta en Oficio No. 106-DA-RRHH-FENAG-2022 del 29 de noviembre de 2022 de la Directora Administrativa de la Federación, donde indica: “...Así mismo le informamos respecto a los puntos de autorización de los contratos únicamente se cuenta con los puntos de certificación de puntos de acta que se le trasladó, que efectivamente son las autorizaciones de las contrataciones, mas no la aprobación de los contratos, lo que a partir de la presente fecha realizaremos los puntos siguientes para no incurrir en hallazgos por los entes fiscalizadores, ya que el proceso se asumía que era únicamente la autorización de las contrataciones.”, por lo cual dicho oficio ratifica la deficiencia planteada.

Se confirma el hallazgo, para el señor Erick René Muralles Salguero, Gerente General, en virtud que, su respuesta manifiesta que se realizaron las publicaciones que establece la Ley de Acceso a la Información en la página WEB de la Entidad; sin embargo, la deficiencia señala que como Gerente General, no revisó que los contratos contaran con la respectiva autorización, por parte del Comité Ejecutivo; por lo que en relación a que solicita que se considere que presentaron las autorizaciones de contratos que realizaron mediante punto de acta; efectivamente el equipo de auditoría, en varias ocasiones solicitó el traslado de las autorizaciones de los contratos; sin embargo, lo que trasladó la entidad, son



los puntos de acta que autorizan las personas a contratar, más no los contratos suscritos; como consta en Oficio No. 106-DA-RRHH-FENAG-2022 del 29 de noviembre de 2022 de la Directora Administrativa de la Federación donde indica: "...Así mismo le informamos respecto a los puntos de autorización de los contratos únicamente se cuenta con los puntos de certificación de puntos de acta que se le traslado, que efectivamente son las autorizaciones de las contrataciones, mas no la aprobación de los contratos, lo que a partir de la presente fecha realizaremos los puntos siguientes para no incurrir en hallazgos por los entes fiscalizadores, ya que el proceso se asumía que era únicamente la autorización de las contrataciones.", por lo cual dicho oficio ratifica la deficiencia planteada.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

| Cargo                           | Nombre                           | Valor en Quetzales   |
|---------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| GERENTE GENERAL                 | ERICK RENE MURALLES SALGUERO     | 12,625.00            |
| PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO | JOSUE FERNANDO CENTES CIFUENTES  | 29,592.40            |
| SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO | EDGAR FRANCISCO GODOY CABALLEROS | 29,592.40            |
| TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO   | HUGO GIOVANNI COLINDRES MENDEZ   | 29,592.40            |
| <b>Total</b>                    |                                  | <b>Q. 101,402.20</b> |

### Hallazgo No. 3

#### Pago de gastos de años anteriores no provisionados

##### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Programa 11 Atletas Federados y Formados, Renglones Presupuestarios 131 Viáticos en el exterior y 135 Otros viáticos y gastos conexos; se estableció que durante el ejercicio fiscal 2022, se registraron y pagaron gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, por concepto de viáticos y gastos conexos otorgados a los atletas que participaron en el Campeonato Subzonal, realizado en la República del Salvador, del 4 al 11 de diciembre de 2021, por valor de Q19,363.50, sin embargo estos gastos no fueron presupuestariamente comprometidos, devengados, ni provisionados contablemente al final del ejercicio fiscal 2021, para poder efectuar su pago en el ejercicio fiscal 2022; como se detalla a continuación:

| CUR | FECHA      | RENLÓN | MONTO (en Q.) | DESCRIPCIÓN  |
|-----|------------|--------|---------------|--|
| 443 | 20/04/2022 | 131    | 4,056.00      | TRUJILLO MUNRAYOS ANA GLADYS_REINTEGRO DE VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS PARA EL ATLETA RICARDO MIGUEL ARAGON TRUJILLO POR ASISTIR DEL 04 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL "CAMPEONATO |



|              |            |     |                  |   |
|--------------|------------|-----|------------------|---|
|              |            | 135 | 2,398.50         | SUBZONAL 2.3.2 ABSOLUTO Y FEMENINO BORIS PINEDA IN MEMORIAM” REALIZADO EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR. AUTORIZACIÓN DE REINTEGRO EN ACTA 16-2022-CE-ORDINARIA-FENAG. PUNTO 4. FORMULARIO 0002066. POR SER MENOR DE EDAD EL PAGO SALE A NOMBRE DE LA MADRE.  |
| 444          | 20/04/2022 | 131 | 4,056.00         | SAGASTUME OSORIO BERTA PATRICIA_REINTEGRO DE VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS PARA EL ATLETA PAOLO ANDRES SANTOS SAGASTUME POR ASISTIR DEL 04 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL “CAMPEONATO SUBZONAL 2.3.2 ABSOLUTO Y FEMENINO BORIS PINEDA IN MEMORIAM” REALIZADO EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR. AUTORIZACIÓN DE REINTEGRO EN ACTA 16-2022-CE-ORDINARIA-FENAG. PUNTO 4. FORMULARIO 0002065. POR SER MENOR DE EDAD EL PAGO SALE A NOMBRE DE LA MADRE.       |
|              |            | 135 | 2,398.50         | REINTEGRO EN ACTA 16-2022-CE-ORDINARIA-FENAG. PUNTO 4. FORMULARIO 0002065. POR SER MENOR DE EDAD EL PAGO SALE A NOMBRE DE LA MADRE.   |
| 445          | 20/04/2022 | 131 | 4,056.00         | CASTAÑEDA SARMIENTOS BRENDA LISETH_REINTEGRO DE VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS PARA EL ATLETA MAURICIO ADRIAN CORADO CASTAÑEDA POR ASISTIR DEL 04 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL “CAMPEONATO SUBZONAL 2.3.2 ABSOLUTO Y FEMENINO BORIS PINEDA IN MEMORIAM” REALIZADO EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR. AUTORIZACIÓN DE REINTEGRO EN ACTA 16-2022-CE-ORDINARIA-FENAG. PUNTO 4. FORMULARIO 0002067. POR SER MENOR DE EDAD EL PAGO SALE A NOMBRE DE LA MADRE. |
|              |            | 135 | 2,398.50         | REINTEGRO EN ACTA 16-2022-CE-ORDINARIA-FENAG. PUNTO 4. FORMULARIO 0002067. POR SER MENOR DE EDAD EL PAGO SALE A NOMBRE DE LA MADRE.   |
| <b>TOTAL</b> |            |     | <b>19,363.50</b> |   |

FUENTE: Reportes de SICOIN R00804109.rpt

### Criterio

El Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 36. Cierre presupuestario, establece: “...Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.”; artículo 37. Egresos devengados y no pagados, establece: “Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17. Características del momento de registro, establece: “Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: ... 2. Para la ejecución del presupuesto de egresos: a) Se considera comprometido un crédito



presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda; b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios...”

### **Causa**

El Presidente del Comité Ejecutivo solicitó en febrero 2022 apoyo económico extraordinario ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para reintegrar gastos de viáticos y gastos conexos que corresponden al período 2021; el Gerente General, a través de nombramientos para comisiones y formularios de viáticos, ordenó y autorizó el reintegro de viáticos y gastos conexos; el Director Financiero y la Contador General, aprobaron y registraron el pago de viáticos y gastos conexos que corresponde al período anterior, sin que estos estuvieran provisionados o comprometidos al final del ejercicio 2021.

### **Efecto**

Se afectó el presupuesto del período vigente; no hay certeza de contar con disponibilidad financiera, lo que puede incidir en el cumplimiento de los objetivos de la Federación.

### **Recomendación**

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe velar para que no se gestionen pagos de gastos de años anteriores que no se hayan comprometido o provisionado en el año al que correspondan; así mismo deberá girar instrucciones al Gerente General y este a su vez al Director Financiero, a efecto que no se autorice el pago de gastos de años anteriores que no se encuentren provisionados y/o comprometidos en el período al que correspondan; y el Director Financiero, debe girar instrucciones a la Contador General a efecto que no se registren gastos de años anteriores que afecten el presupuesto actual, sin que previamente estén comprometidos y/o devengados en el período que corresponda, como lo establece la normativa legal.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 30 de marzo de 2023, el Presidente del Comité Ejecutivo, Josué Fernando Centes Cifuentes, manifiesta: “... tomando en cuenta que dichos atletas viajaron por sus propios medios a la competencia denominada Campeonato Subzonal 2.3.2 absoluto y Femenino FM Boris Pineda In Memoriam 2021, en San Salvador, el salvador. Las fechas que viajaron fueron del 04 al 11 de Diciembre de 2021, con pleno conocimiento que el reintegro de gastos al que se hace





mención debía ser requerido a CDAG, quien es el ente que apoya a los atletas para las competencias internacionales con el presupuesto necesario, sin embargo el periodo de vacaciones de CDAG iniciaba el 15/12/2021, lo que dificultó hacer el requerimiento correspondiente ya que no sería autorizado ni conocido por comité ejecutivo de CDAG en el ejercicio fiscal 2021. Al no tener la certeza del traslado de fondos por parte de la institución antes mencionada no se realizó registro de cuentas por pagar, debido a que como se mencionó anterior corresponde a un aporte extraordinario al presupuesto autorizado al inicio del año, todo apoyo extraordinario conllevaba la realización de una ampliación presupuestaria al presupuesto de ingresos y egresos y no se tenía certeza de que el mismo fuera autorizado, percibido y con ello la realización del reintegro correspondiente. Durante los primeros meses del ejercicio fiscal 2022, se realizó la solicitud del aporte extraordinario, que como repito no formaba parte del anteproyecto del presupuesto ni al presupuesto autorizado del periodo 2022, toda vez la naturaleza del gasto corresponde a algo fortuito que se originó tras la solicitud de reintegro de gastos realizados para la participación del torneo mencionado anteriormente en el periodo 2022 mismo periodo en que fue autorizado, percibido realizado y liquidado."

En oficio s/n, del 31 de marzo de 2023, el Gerente General, Erick René Muralles Salguero, manifiesta: "...tomando en cuenta que dichos atletas viajaron por sus propios medios a la competencia denominada Campeonato Subzonal 2.3.2 absoluto y Femenino FM Boris Pineda In Memoriam 2021, en San Salvador, el salvador. Las fechas que viajaron fueron del 04 al 11 de Diciembre de 2021, con pleno conocimiento que el reintegro de gastos al que se hace mención debía ser requerido a CDAG, quien es el ente que apoya a los atletas para las competencias internacionales con el presupuesto necesario, sin embargo el periodo de vacaciones de CDAG iniciaba el 15/12/2021, lo que dificultó hacer el requerimiento correspondiente ya que no sería autorizado ni conocido por comité ejecutivo de CDAG en el ejercicio fiscal 2021. Al no tener la certeza del traslado de fondos por parte de la institución antes mencionada no se realizó registro de cuentas por pagar, debido a que como se mencionó anterior corresponde a un aporte extraordinario al presupuesto autorizado al inicio del año, todo apoyo extraordinario conllevaba la realización de una ampliación presupuestaria al presupuesto de ingresos y egresos y no se tenía certeza de que el mismo fuera autorizado, percibido y con ello la realización del reintegro correspondiente. Durante los primeros meses del ejercicio fiscal 2022, se realizó la solicitud del aporte extraordinario, que como repito no formaba parte del anteproyecto del presupuesto ni al presupuesto autorizado del periodo 2022, toda vez la naturaleza del gasto corresponde a algo fortuito que se originó tras la solicitud de reintegro de gastos realizados para la participación del torneo mencionado anteriormente en el periodo 2022 mismo periodo en que fue autorizado, percibido realizado y liquidado."



En nota s/n, del 31 de marzo de 2023, el Director Financiero, Jorge Armando Gamarro, manifiesta: "... tomando en cuenta que dichos atletas viajaron por sus propios medios a la competencia denominada Campeonato Subzonal 2.3.2 absoluto y Femenino FM Boris Pineda In Memoriam 2021, en San Salvador, el salvador. Las fechas que viajaron fueron del 04 al 11 de Diciembre de 2021, con pleno conocimiento que el reintegro de gastos al que se hace mención debía ser requerido a CDAG, quien es el ente que apoya a los atletas para las competencias internacionales con el presupuesto necesario, sin embargo el periodo de vacaciones de CDAG iniciaba el 15/12/2021, lo que dificulto hacer el requerimiento correspondiente ya que no sería autorizado ni conocido por comité ejecutivo de CDAG en el ejercicio fiscal 2021. Al no tener la certeza del traslado de fondos por parte de la institución antes mencionada no se realizó registro de cuentas por pagar, debido a que como se mencionó anterior corresponde a un aporte extraordinario al presupuesto autorizado al inicio del año, todo apoyo extraordinario conllevaba la realización de una ampliación presupuestaria al presupuesto de ingresos y egresos y no se tenía certeza de que el mismo fuera autorizado, percibido y con ello la realización del reintegro correspondiente. Durante los primeros meses del ejercicio fiscal 2022, se realizó la solicitud del aporte extraordinario, que como repito no formaba parte del anteproyecto del presupuesto ni al presupuesto autorizado del periodo 2022, toda vez la naturaleza del gasto corresponde a algo fortuito que se originó tras la solicitud de reintegro de gastos realizados para la participación del torneo mencionado anteriormente en el periodo 2022 mismo periodo en que fue autorizado, percibido realizado y liquidado."

En nota s/n, del 30 de marzo de 2023, la Contador General, María Rosario Rivera Aguirre, manifiesta: "... tomando en cuenta que dichos atletas viajaron por sus propios medios a la competencia denominada Campeonato Subzonal 2.3.2 absoluto y Femenino FM Boris Pineda In Memoriam 2021, en San Salvador, el salvador. Las fechas que viajaron fueron del 04 al 11 de diciembre de 2021, con pleno conocimiento que el reintegro de gastos al que se hace mención debía ser requerido a CDAG, quien es el ente que apoya a los atletas para las competencias internacionales con el presupuesto necesario, sin embargo, el periodo de vacaciones de CDAG iniciaba el 15/12/2021, lo que dificulto hacer el requerimiento correspondiente ya que no sería autorizado ni conocido por comité ejecutivo de CDAG en el ejercicio fiscal 2021. Al no tener la certeza del traslado de fondos por parte de la institución antes mencionada no se realizó registro de cuentas por pagar, debido a que como se mencionó anterior corresponde a un aporte extraordinario al presupuesto autorizado al inicio del año, todo apoyo extraordinario conllevaba la realización de una ampliación presupuestaria al presupuesto de ingresos y egresos y no se tenía certeza de que el mismo fuera autorizado, percibido y con ello la realización del reintegro correspondiente.



Durante los primeros meses del ejercicio fiscal 2022, se realizó la solicitud del aporte extraordinario, que como repito no formaba parte del anteproyecto del presupuesto ni al presupuesto autorizado del periodo 2022, toda vez la naturaleza del gasto corresponde a algo fortuito que se originó tras la solicitud de reintegro de gastos realizados para la participación del torneo mencionado anteriormente en el periodo 2022 mismo periodo en que fue autorizado, percibido realizado y liquidado.”

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Josué Fernando Centes Cifuentes, Presidente del Comité Ejecutivo; Erick René Muralles Salguero, Gerente General; Jorge Armando Gamarro, Director Financiero y María Rosario Rivera Aguirre, Contador General, en virtud que en su respuesta aceptan que, el gasto de viáticos al exterior no fue presupuestado en el año 2021 y que fue autorizado a los atletas que participaron en el Campeonato Subzonal 2.3.2 absoluto y Femenino FM Boris Pineda In Memoriam 2021, en San Salvador, El Salvador, sin tener la certeza de que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, autorizaría el aporte extraordinario, evidenciando en sus comentarios que, la Federación no realizó oportunamente las gestiones para financiar dicho viaje previo a que los empleados de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- iniciara su período de vacaciones, por lo que fue hasta el año 2022 que la Federación solicitó un aporte extraordinario al presupuesto, para realizar el reintegro de gastos a los atletas; confirmando así que el gasto correspondía al período 2021, no al período 2022.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Presupuesto Decreto 101-97, Artículo 80 Bis, adicionado por el Artículo 47 del Decreto 13-2013, asignación pendiente de programar, para:

| Cargo                           | Nombre                          | Valor en Quetzales |
|---------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| GERENTE GENERAL                 | ERICK RENE MURALLES SALGUERO    | 968.18             |
| DIRECTOR FINANCIERO             | JORGE ARMANDO GAMARRO           | 968.18             |
| CONTADOR GENERAL                | MARIA ROSARIO RIVERA AGUIRRE    | 968.18             |
| PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO | JOSUE FERNANDO CENTES CIFUENTES | 968.18             |
| <b>Total</b>                    |                                 | <b>Q. 3,872.72</b> |

### Hallazgo No. 4

#### Incumplimiento a la Ley de Presupuesto

#### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Programa 11 Atletas Federados y Formados, Renglón Presupuestario 061 Dietas, mediante revisión



según muestra seleccionada de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, se determinó que, a través de Acuerdo Número 02-2022-CE-FENAG, emitido por el Comité Ejecutivo de la Federación, se autorizó el pago de Dietas a miembros del Comité Ejecutivo, por el monto de un mil quetzales (Q1,000.00), por asistencia a cada sesión ordinaria y/o extraordinaria; sin embargo la Federación no informó al Ministerio de Finanzas Públicas sobre la fijación de dichas Dietas, esto en cumplimiento a la normativa legal vigente.

### **Criterio**

El Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 78 Dietas, establece: “Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por acuerdo gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley les otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación.”

El Acta 01-2022-CE-ORDINARIA-FENAG, punto DECIMO, el Comité Ejecutivo, autoriza y aprueba El Manual de Descripción de Puestos y Salarios Departamento Administrativo; el que establece: “DESCRIPCIONES DE PUESTOS. GERENTE GENERAL... Función Principal: Ejecutar las directrices que el Comité Ejecutivo considera convenientes para el óptimo desarrollo de las actividades que se proyecten para el mejoramiento de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y velar por que se cumpla con el Objetivos de la misma de la Federación. Atribuciones Específicas: 1) Dirigir a toda la institución en base a las directrices que el Comité Ejecutivo determine...”

### **Causa**

El Gerente General, incumplió la normativa legal vigente, al no informar al Ministerio de Finanzas Públicas, sobre la fijación de pago de Dietas para los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto.

### **Efecto**

El Ministerio de Finanzas Públicas, no cuenta con información actualizada y oportuna, en relación con el presupuesto que ejecuta la Federación.

### **Recomendación**

El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente General, a efecto que



---

informe al Ministerio de Finanzas Públicas sobre el pago del renglón presupuestario 061 Dietas.

### **Comentario de los responsables**

En oficio s/n, del 31 de marzo de 2023, el Gerente General, Erick René Muralles Salguero, manifiesta: "... tomando en cuenta que fui nombrado como Gerente de la federación por medio del Nombramiento No.09-2021-FENAG de fecha 02 de agosto de 2021. Sin embargo, el pago de dietas se inició en Agosto de 2014, siendo quien fungió como gerente en ese momento la persona responsable de informar o solicitar autorización a finanzas. Cabe mencionar que año con año se realiza el traslado de la información cuatrimestral al Ministerio de Finanzas Publica y a las diferentes instituciones, por lo que el Efecto indicado en la notificación de hallazgos referente. Sin embargo en el Título X, Capitulo unico, disposiciones generales Finales Artículo No.55, dicta lo siguiente "La Federación a través del comité Ejecutivo queda facultada para dictar Reglamentos, Acuerdos y disposiciones complementarias necesarias para desarrollas las disposiciones de los presentes Estatutos resolver las situaciones no previstas en los mismos, sin desvirtuar el espíritu y la finalidad que lo conforma. Artículo No. 57 "Ningún dirigente deportivo devengara salario ni remuneración por sus funciones, pero si tendrá derecho a percibir dietas por las sesiones que participen en el Comité Ejecutivo conforme el reglamento que emita el propio comité y al reembolso de gastos por desplazamiento, alimentación y otros gastos justificados que le ocasione el desempeño de sus cargos. El presidente de Comité Ejecutivo podrá cobrar gastos de representación, de conformidad con lo que regula la ley orgánica del presupuesto."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor Erick René Muralles Salguero, Gerente General, en virtud que su respuesta manifiesta que, el pago de dietas se realiza en la Federación desde el año 2014 y que el fue nombrado como Gerente General a partir del año 2021; sin embargo, la deficiencia refiere que no se dio aviso al Ministerio de Finanzas Públicas, del pago de dietas a los miembros del Comité Ejecutivo, durante el período 2022, mismas que fueron aprobadas según Acuerdo Número 02-2022-CE-FENAG para dicho período no para períodos anteriores. No se objeta la facultad de los miembros del Comité Ejecutivo, establecida en los Estatutos de la Federación, para dictar Reglamentos, Acuerdos y disposiciones complementarias; tampoco el derecho a percibir dietas por la participación en sesiones del Comité Ejecutivo conforme el reglamento que emita el propio Comité.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:



| Cargo           | Nombre                       | Valor en Quetzales  |
|-----------------|------------------------------|---------------------|
| GERENTE GENERAL | ERICK RENE MURALLES SALGUERO | 12,625.00           |
| <b>Total</b>    |                              | <b>Q. 12,625.00</b> |

## Hallazgo No. 5

### Emisión de cheques a nombre de funcionarios y empleados para pago de proveedores

#### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Programa 11 Atletas Federados y Formados, Renglón Presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales, a través de revisión según muestra seleccionada de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, se detectó que, para realizar los pagos a entidades internacionales (proveedores), según se describe en el cuadro siguiente, el cheque fue emitido a nombre del Director Financiero de la Federación, quien cobro estos cheques y realizó la gestión de compra de moneda extranjera y transferencias bancarias a nombre de la entidad proveedora; por lo que se determinó, que los pagos no se realizaron directamente a los beneficiarios o proveedores, como se describe:

| CUR | REGLÓN APLICADO | MONTO EN Q. | DESCRIPCIÓN DEL CUR   | Número de cheque  |
|-----|-----------------|-------------|---|---|
| 46  | 419             | 3,475.98    | GAMARRO JORGE ARMANDO_EN ACTA 03-2022-CE-ORDINARIA-FENAG DEL 17 DE ENERO DE 2022 SE AUTORIZA EMITIR CHEQUE AL DIRECTOR FINANCIERO PARA QUE REALICE TRANSFERENCIA PARA EL PAGO DE MEMBRESIA ANUAL A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE AJEDREZ -FIDE-CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 POR EL MONTO DE 311.48 EUROS AL TIPO DE CAMBIO DEL 20/01/2022 SIENDO EL MONTO DE Q. 3,475.98.   | 97483983 Cuenta No.000-0037646-7 Banco G& T Continental |
| 279 | 419             | 907.27      | GAMARRO JORGE ARMANDO_REINTEGRO AL DIRECTOR FINANCIERO DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ POR PAGO DE MEMBRESIA DE LA PLATAFORMA DE ZOOM CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2022. SEGÚN INVOICE INV131565862 E INV137173961 POR VALOR DE USD 50 C/U Y PAGO DE LA FACTURA INV120905372 CORRESP. A DICIEMBRE 2021 POR USD.114.99 AL CAMBIO DE 7.89. AUTORIZACIÓN DE PAGO EN ACTA 11-2022-CE-ORDINARIA-FENAG PUNTO 4 | 97484160 Cuenta No.000-0037646-7 Banco G& T Continental |
|     |                 |             | GAMARRO JORGE ARMANDO_EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ AUTORIZA EN ACTA 29-2022-CE-ORDINARIA-FENAG DE FECHA   |   |



|      |     |           |  |  |
|------|-----|-----------|--|--|
| 1090 | 419 | 17,244.13 | 18/07/2022 PUNTO 5 EMITIR CHEQUE AL DIRECTOR FINANCIERO PARA REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA INTERNACIONAL POR EL MONTO DE Q. 17,244.13 A LA CUENTA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA "44 OLIMPIADA MUNDIAL DE AJEDREZ EN CHENNAI, INDIA, EN LA QUE PARTICIPARA EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN Y ATLETAS SELECCIONADOS DE AJEDREZ.  | 97484686 Cuenta<br>No.000-0037646-7<br>Banco G& T<br>Continental |
| 1133 | 419 | 1,288.40  | GAMARRO JORGE ARMANDO_EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ AUTORIZA EN ACTA 30-2022-CE-ORDINARIA-FENAG DE FECHA 25/07/2022 PUNTO 4. EMITIR CHEQUE AL DIRECTOR FINANCIERO POR TRANSFERENCIA BANCARIA INTERNACIONAL DE UN DIA EXTRA DE LA SELECCION DE AJEDREZ QUE PERMANECERÁ EN LA CIUDAD CEDE (CHAENNAI, INDIA) DE LA "44 OLIMPIADA MUNDIAL DE AJEDREZ" QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 28 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO 2022.   | 97484705 Cuenta<br>No.000-0037646-7<br>Banco G& T<br>Continental |
| 1288 | 419 | 2,131.90  | GAMARRO JORGE ARMANDO_EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ AUTORIZA EN ACTA 31-2022-CE-ORDINARIA-FENAG DE FECHA 01/08/2022 PUNTO 7. EMITIR CHEQUE COMO REINTEGRO AL DIRECTOR FINANCIERO POR PAGO DE 9 VISAS CADA UNA A USD 25.62 DOLARES AMERICANOS, AL CAMBIO DE 7.82 Y 1 VISA POR USD 41.00 DOLARES AMERICANOS AL CAMBIO DE 7.85 PARA 8 ATLETAS, 1 ENTRENADOR Y PARA EL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO POR ASISTIR A LA "44 OLIMPIADA MUNDIAL DE AJEDREZ" VISAS INDISPENSABLES | 97484807 Cuenta<br>No.000-0037646-7<br>Banco G& T<br>Continental |
| 1290 | 419 | 1,176.72  | GAMARRO JORGE ARMANDO_EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ AUTORIZA EN ACTA 31-2022-CE-ORDINARIA-FENAG DE FECHA 01/08/2022 PUNTO 8. EMITIR CHEQUE COMO REINTEGRO AL DIRECTOR FINANCIERO POR PAGO MEMBRESIA DE LA CUENTA DE ZOOM DE UN AÑO CALENDARIO DEL 23/07/2022 AL 22/07/2023 POR EL MONTO DE USD149.90 DOLARES AMERICANOS AL CAMBIO DE 7.85 ESTA CUENTA ES PARA ENTRENAMIENTOS NACIONALES, ASAMBLEAS GENERALES CURSOS DE INICIACIÓN A NIVEL NACIONAL ENTRE OTROS.           | 97484808 Cuenta<br>No.000-0037646-7<br>Banco G& T<br>Continental |
|      |     |           | GAMARRO JORGE ARMANDO_EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ AUTORIZA EN ACTA 31-2022-CE-ORDINARIA-FENAG DE FECHA 01/08/2022 PUNTO 10. EMITIR CHEQUE COMO REINTEGRO AL DIRECTOR FINANCIERO POR PAGO DE ADICIÓN DE MEMBRESIA DE CUENTA DE ZOOM POR EL MONTO DE USD50.00 DOLARES AMERICANOS AL CAMBIO DE 7.85  | 97484809 Cuenta  |



|               |     |                  |  |  |
|---------------|-----|------------------|--|--|
| 1292          | 419 | 392.50           | ESTA CUENTA ES PARA QUE PUEDAN CONECTARSE 500 PARTICIPANTES.   | No.000-0037646-7<br>Banco G& T<br>Continental                    |
| 1910          | 419 | 17,596.67        | GAMARRO JORGE ARMANDO_ EN ACTA 41-2022-CE-ORDINARIA-FENAG PUNTO: SEXTO DE FECHA 24/10/2022 EL COMITÉ EJECUTIVO AUTORIZA QUE SE EMITA CHEQUE A NOMBRE DEL DIRECTOR FINANCIERO DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE GUATEMALA PARA QUE REALICE TRANSFERENCIA AL COMITE ORGANIZADOR DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE HONDURAS POR EL 50% SIENDO Q. 17,438.07. MÁS COMISIÓN POR Q. 158.60. POR "XVII FESTIVAL DE AJEDREZ DE LA JUVENTUD DE CENTROAMERICANO Y EL CARIBE EN TEGUCIGALPA HONDURAS DEL 19 AL 25 DE NOVIEMBRE 2022. | 97485191 Cuenta<br>No.000-0037646-7<br>Banco G& T<br>Continental |
| 2570          | 419 | 1,849.04         | GAMARRO JORGE ARMANDO_EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ AUTORIZA EN ACTA 45-2022-CE-ORDINARIA-FENAG DE FECHA 28/11/2022 PUNTO 7. EMITIR CHEQUE COMO REINTEGRO AL DIRECTOR FINANCIERO POR COMPRA DE 8 CUENTAS DE CHESS. COM ORO, A UN PRECIO DE 29.00 USD DOLARES ESTADOUNIDENSES POR 1 AÑO CALENDARIO PARA ATLETAS DE 2DA Y 3RA LINEA. AL CAMBIO DE 7.97 USD SIENDO EL MONTO A REINTEGRAR Q. 1,849.04   | 97484808 Cuenta<br>No.000-0037646-7<br>Banco G& T<br>Continental |
| <b>TOTAL:</b> |     | <b>47,239.33</b> |  |  |

Fuente: Reporte SICOIN número R00804109.rpt

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 60. Ejecución de los pagos, establece: "La Tesorería Nacional a través del Fondo Común-Cuenta Única Nacional, pagará las obligaciones del Estado, directamente a cada beneficiario, pudiendo utilizar para ello el Sistema Bancario Nacional. Los pagos deben estar amparados por un Comprobante Único de Registro -CUR-, firmado por los autorizadores de egresos de cada unidad ejecutora, quienes serán los responsables de la información suministrada y rendirán cuentas ante el ente fiscalizador del Estado..."

### Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo, Secretario del Comité Ejecutivo y Tesorero del Comité Ejecutivo, a través de punto de acta, autorizaron los reintegros solicitados por el Director Financiero, a su nombre, en concepto de pagos a proveedores internacionales; el Gerente General, emitió y firmó los cheques a nombre del Director Financiero, quien figura en los Comprobantes Únicos de Registro como Beneficiario y autorizador del pago.





## **Efecto**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, al emitir cheques a nombre del Director Financiero y no a nombre del beneficiario o proveedor.

## **Recomendación**

El Presidente del Comité Ejecutivo, Secretario del Comité Ejecutivo y Tesorero del Comité Ejecutivo, deben velar porque los pagos se realicen directamente a nombre del proveedor o beneficiario; así mismo deben girar la instrucción al Gerente General y al Director Financiero, a efecto que los cheques sean emitidos y autorizados directamente a nombre del proveedor o beneficiario del bien o servicio adquirido por la Federación.

## **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 30 de marzo de 2023, el Presidente del Comité Ejecutivo, Josué Fernando Centes Cifuentes, el Tesorero del Comité Ejecutivo, Hugo Giovanni Colindres Méndez y el Secretario del Comité Ejecutivo, Edgar Francisco Godoy Caballeros, manifiestan: "...Sea desvanecido este hallazgo según las respuestas obtenidas de Gerente General y director Financiero."

En oficio s/n, del 31 de marzo de 2023, el Gerente General, Erick René Muralles Salguero, manifiesta: "... las consideraciones siguientes: 1. Durante la pandemia se había iniciado el proceso con el banco de Guatemala para que nos autorizara la realización de transferencias internacionales, procedimiento que inicio el Ex contador de la federación, sin embargo por reestructuración y rotación del personal este proceso que aun no ha concluido pero que el director financiero quien tubo que iniciarlo nuevamente desde cero con el fin de evitar este tipo de inconsistencias. es oportuno mencionar que todos los pagos se encuentran debidamente documentados. 2. En relacion a lo antes expuesto existe la dificultad de poder realizar pagos de Licencia ZOOM, debido a que esta aplicación como tal no cuenta con una institución física en la cual poder realizar dicho pago dentro y fuera del país, esta herramienta desde la pandemia fue indispensable para continuación con capacitaciones de árbitros, entrenadores, atletas, realizar asambleas virtuales como también para la participación en torneos internacionales bajo las modalidades hibrida y virtual. Es una herramienta que nos ha permitido abarcar gran cantidad de beneficiarios con los servicios que presta la federación y que continuamos realizando. 3. Debido a los cambios tecnológicos y a la modernización de los deportes se estarán realizando torneos, campeonatos internacionales, e inclusive juegos centroamericanos bajo la modalidad virtual, es por ello que solicitamos a ustedes que nos instruyan o que establezcan nuevos procedimientos para realizar la continuidad de nuestro trabajo de manera eficiente pero sin caer en hallazgos, debido a la dificultad que representa para nosotros realizar dichos pagos de la aplicación."



En nota s/n del 31 de marzo de 2023, el Director Financiero, Jorge Armando Gamarro, manifiesta: "...Los pagos fueron realizados debido al tiempo reducido que daban las entidades, para la realización, razón por la cual los pagos se realizaron de forma reportada."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para los señores, Josué Fernando Centes Cifuentes, Presidente del Comité Ejecutivo; Hugo Giovanni Colindres Méndez, Tesorero del Comité Ejecutivo y Edgar Francisco Godoy Caballeros, Secretario del Comité Ejecutivo, en virtud que, no presentaron argumentos ni documentos que justifique el haber autorizado a través de puntos de acta, realizar reintegros a nombre del Director Financiero, cuando los pagos a autorizar debieron haber sido a nombre de los proveedores de los servicios adquiridos; manifestando únicamente que el hallazgo sea desvanecido según las respuestas obtenidas de Gerente General y Director Financiero.

Se confirma el hallazgo, para el señor Erick René Muralles Salguero, Gerente General, en virtud que en su comentario manifiesta que, se había iniciado el proceso con el Banco de Guatemala para que autorizara las transferencias internacionales y que se continúan con dicho proceso de autorización, sin embargo, no presentó documentos que respalde sus aseveraciones, lo que evidencia el incumplimiento a la legislación, al haber emitido cheques a nombre del Director Financiero y no a nombre del proveedor de los servicios adquiridos como lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo, es importante indicar que es responsabilidad de las autoridades de la Federación establecer procedimientos que les permita continuar con los cambios tecnológicos y modernización del deporte del ajedrez, ya que ellos son los encargados de administrar los recursos de la Entidad.

Se confirma el hallazgo, para el señor Jorge Armando Gamarro, Director Financiero, en virtud que en sus comentarios acepta que, los pagos fueron realizados de la manera que se indica en la condición del hallazgo, y que dicha situación se dio debido a que las Entidades proveedoras de los servicios dan un tiempo reducido para realizar los pagos; sin embargo, no presentó ningún documento que respaldan dichas aseveraciones. Además, no presentó evidencia de haber realizado procesos, para emitir los pagos a nombre de los beneficiarios o proveedores según lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

| Cargo                           | Nombre                           | Valor en Quetzales   |
|---------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| DIRECTOR FINANCIERO             | JORGE ARMANDO GAMARRO            | 10,125.00            |
| GERENTE GENERAL                 | ERICK RENE MURALLES SALGUERO     | 12,625.00            |
| PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO | JOSUE FERNANDO CENTES CIFUENTES  | 29,592.40            |
| SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO | EDGAR FRANCISCO GODOY CABALLEROS | 29,592.40            |
| TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO   | HUGO GIOVANNI COLINDRES MENDEZ   | 29,592.40            |
| <b>Total</b>                    |                                  | <b>Q. 111,527.20</b> |

## Hallazgo No. 6

### Incumplimiento a normativo interno en el uso de fondo rotativo

#### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Programa 11 Atletas Federados y Formados, derivado de la revisión de rendiciones de fondo rotativo según muestra seleccionada y el arqueo de valores realizado el 25 de agosto de 2022, al fondo rotativo autorizado para el período 2022, por valor de Q40,000.00, se determinó:

1. A la fecha del arqueo, se encontraron documentos de legítimo abono con fechas del 02 de mayo al 30 de junio de 2022, que no fueron liquidados el día último del mes siguiente de realizado el gasto, de conformidad a lo estipulado en la normativa, como se detalla a continuación:

| FECHA      | No. FACTURA | PROVEEDOR                                       | VALOR Q. |
|------------|-------------|---|----------|
| 02/05/2022 | 2194882645  | CARLOS FELIPE TALE GARCIA                       | 239.00   |
| 03/05/2022 | 2388931     | BANCO G&T                                       | 50.00    |
| 05/05/2022 | 1726367677  | UNO GUATEMALA S.A. (combustible)                | 25.00    |
| 06/05/2022 | 346181137   | FRANQUICIA DE LIMPIEZA, SERVICIO Y CALIDAD S.A. | 91.80    |
| 13/05/2022 | 2399336     | BANCO G&T                                       | 50.00    |
| 13/05/2022 | 289491335   | UNO GUATEMALA S.A. (combustible)                | 28.00    |
| 20/05/2022 | 294996979   | GRAN PALACIO CRISTAL, S.A.                      | 418.00   |
| 31/05/2022 | 2862564402  | INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.                 | 49.00    |
| 01/06/2022 | 1615675523  | RESTAURANTES Y SERVICIOS S.A.                   | 266.00   |
| 01/06/2022 | 585058495   | BELLUNO S.A.                                    | 73.00    |
| 02/06/2022 | 2404059     | BANCO G&T                                       | 50.00    |
| 02/06/2022 | 459818679   | UNO GUATEMALA S.A. (combustible)                | 120.00   |
| 06/06/2022 | 148131159   | INVERSIONES JUJ S.A.                            | 500.00   |



|            |            |  |        |
|------------|------------|--|--------|
| 06/06/2022 | 937447370  | ENERGIA CONSOLIDADA S.A.   | 60.00  |
| 07/06/2022 | 5703       | HEBER SIMON ZARAT  | 68.00  |
| 07/06/2022 | 821907190  | INGESOROS S.A.   | 200.00 |
| 07/06/2022 | 3335210484 | INGESOROS S.A.   | 200.00 |
| 08/06/2022 | 3977398318 | UNO GUATEMALA S.A. (combustible)   | 100.00 |
| 10/06/2022 | 1912424435 | INGESOROS S.A.   | 200.00 |
| 10/06/2022 | 138166616  | MEGAESTACIONES DE SERVICIO S.A.  | 375.00 |
| 11/06/2022 | 3390524314 | IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS Y DERIVADOS PARA CENTROAMERICA S.A. | 265.00 |
| 11/06/2022 | 3369353337 | SERVICENTRO GERONA S.A.  | 50.00  |
| 14/06/2022 | 4236002195 | BELLUNO S.A.   | 44.00  |
| 14/06/2022 | 1979597427 | GASOLINERAS Y MAS S.A.   | 80.00  |
| 15/06/2022 | 1491026569 | MEGAESTACIONES DE SERVICIO S.A.  | 370.00 |
| 16/06/2022 | 3944826015 | INVERSIONES JUJ S.A.   | 300.00 |
| 16/06/2022 | 2796701539 | GASOLINERAS Y MAS S.A.   | 125.00 |
| 18/06/2022 | 3832169436 | UNO GUATEMALA S.A. (combustible)   | 50.00  |
| 18/06/2022 | 3448588240 | MEGAESTACIONES DE SERVICIO S.A.  | 375.00 |
| 19/06/2022 | 2817279350 | GASOLINERAS Y MAS S.A.   | 100.00 |
| 20/06/2022 | 3282977367 | GASOLINERAS Y MAS S.A.   | 100.00 |
| 20/06/2022 | 2238398627 | MEGAESTACIONES DE SERVICIO S.A.  | 380.00 |
| 21/06/2022 | 2038121656 | INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.  | 99.00  |
| 23/06/2022 | 1412778473 | DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, S.A.                                      | 101.70 |
| 23/06/2022 | 5720       | HEBER SIMON ZARAT  | 68.00  |
| 25/06/2022 | 4186390905 | GASOLINERAS Y MAS S.A.   | 100.00 |
| 26/06/2022 | 3448786042 | UNO GUATEMALA S.A. (combustible)   | 60.00  |
| 27/06/2022 | 4225843722 | GASOLINERAS Y MAS S.A.   | 100.00 |
| 27/06/2022 | 1677673913 | MEGAESTACIONES DE SERVICIO S.A.  | 375.00 |
| 28/06/2022 | 3419819324 | CLAUDIA JOHANA VALENZUELA GARCIA DE HIDALGO                                  | 105.00 |
| 28/06/2022 | 525812207  | COCINAS DE ASIA S.A.   | 328.00 |
| 29/06/2022 | 3648197594 | UNO GUATEMALA S.A. (combustible)   | 320.07 |
| 29/06/2022 | 340410534  | UNO GUATEMALA S.A. (combustible)   | 150.00 |
| 30/06/2022 | 518080730  | ALTURISA GUATEMALA S.A.  | 129.00 |
| 30/06/2022 | 2600291031 | RESTAURANTES Y SERVICIOS S.A.  | 333.50 |

Fuente: Documentos de legitimo abono verificados en arqueo de fondo rotativo.

2. No existe control auxiliar y/o registro de la cantidad mensual de combustible que



se reintegra a los Miembros del Comité Ejecutivo, Asociaciones Departamentales y personal de la Federación; la ejecución de combustible realizada a través de este fondo a la fecha del arqueo, asciende a la cantidad de Q120,755.60, según se describe en el cuadro siguiente:

| No. CUR | FECHA      | MONTO     | FR03 DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE FONDO ROTATIVO | MONTO EJECUTADO EN RENGLON 262 (EN Q.) |
|---------|------------|-----------|---|--|
| 224     | 3/03/2022  | 20,000.00 | No. Fondo Const. 1, No. Entrada 2             | 17,042.90                              |
| 397     | 31/03/2022 | 20,000.00 | No. Fondo Const. 1, No. Entrada 5             | 14,265.33                              |
| 592     | 29/04/2022 | 20,000.00 | No. Fondo Const. 1, No. Entrada 6             | 16,246.00                              |
| 695     | 24/05/2022 | 20,000.00 | No. Fondo Const. 1, No. Entrada 7             | 17,145.10                              |
| 980     | 24/06/2022 | 20,000.00 | No. Fondo Const. 1, No. Entrada 8             | 8,992.00                               |
| 981     | 24/06/2022 | 20,000.00 | No. Fondo Const. 1, No. Entrada 9             | 14,453.26                              |
| 1280    | 29/07/2022 | 20,000.00 | No. Fondo Const. 1, No. Entrada 10            | 15,214.16                              |
| 1329    | 24/08/2022 | 20,000.00 | No. Fondo Const. 1, No. Entrada 11            | 17,396.85                              |
|         |            |           | <b>TOTAL</b>                                  | <b>120,755.60</b>                      |

Fuente: Rendiciones Formulario FR03 de fondo rotativo.

3. De las compras de combustible realizadas a través de fondo rotativo según muestra seleccionada, se estableció que no fueron pagadas en efectivo, sino por medio de tarjeta de débito y/o crédito, ya que en el encabezado de las facturas se encuentra descrito "POS CREDOMATIC", a continuación se detallan dichas facturas:

| No. SERIE   | No. FACTURA | FECHA      | VALOR Q. | PROVEEDOR                                      |
|-------------|-------------|------------|----------|--|
| D3FCFSOC-42 | 4240068354  | 26/09/2022 | 345.09   | Estación Delta, San Pedrito                    |
| C32F4ECD-17 | 1798128917  | 28/09/2022 | 330.00   | Estación Delta, San Pedrito                    |
| 2044E6D3    | 3289727219  | 10/10/2022 | 460.04   | Estación Delta, San Pedrito                    |
| GDG1DE91    | 2971420921  | 12/10/2022 | 300.00   | Servicentro Gerona, S. A.                      |
| 83721948    | 3423487915  | 6/11/2022  | 330.00   | Corporación de Gasolineras El Campamento, S.A. |
| CB89517B    | 910510339   | 9/11/2022  | 214.50   | Comercial Distribuidora de Combustible, S. A.  |
| 17AB38BE    | 3373482038  | 13/11/2022 | 400.05   | Estación Delta, San Pedrito                    |
| 18858609    | 314525451   | 13/11/2022 | 262.89   | Inversiones JUJ, S. A.                         |
| 971G1EFC    | 813319330   | 17/11/2022 | 300.00   | Servicentro Gerona, S. A.                      |
| DA748CAG    | 582699225   | 18/11/2022 | 291.00   | Las Mercedes, S. A.                            |
| GC193DGB    | 4194847145  | 18/11/2022 | 300.00   | Servicentro Gerona, S. A.                      |
| A4792D85    | 233087216   | 19/11/2022 | 425.00   | Inversiones JUJ, S. A.                         |
| 4653431E    | 70863697    | 20/11/2022 | 200.00   | Corporación Santo Domingo, S. A.               |
| 7714E036    | 580535517   | 21/11/2022 | 100.00   | Estaciones de Combustibles, S. A.              |



|              |            |            |                  |                                     |
|--------------|------------|------------|------------------|-------------------------------------|
| E021A5F4     | 209614     | 21/11/2022 | 700.07           | Gasolinera El Tesoro, S. A.         |
| 74CB96CE     | 3725020598 | 21/11/2022 | 325.00           | Estación Atlántico                  |
| DAE9F1E9     | 2666612679 | 23/11/2022 | 490.00           | Servicentro Gerona, S. A.           |
| OFF984EE     | 4136715437 | 24/11/2022 | 204.00           | Megaestaciones de Servicio, S. A.   |
| 1D70C873     | 3815261898 | 25/11/2022 | 475.00           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| AZFG2721     | 1744979103 | 27/11/2022 | 400.00           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| 5492B6D7     | 179455539  | 28/11/2022 | 325.00           | Grupo Energético Naranjo, S. A.     |
| 79513BCA     | 34295204   | 29/11/2022 | 395.00           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| FAU3B5D      | 869680391  | 30/11/2022 | 257.00           | Compania Imperial, S. A.            |
| 315E3AE4     | 3477695524 | 2/12/2022  | 470.00           | RBNP, S. A.                         |
| 5BEGFDE7     | 135809561  | 3/12/2022  | 460.00           | Estación Delta, San Pedrito         |
| D34AOFD5     | 2995257120 | 3/12/2022  | 320.00           | Servicentro Gerona, S. A.           |
| BB566523     | 1836173598 | 5/12/2022  | 405.00           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| 1B993786     | 3378269438 | 5/12/2022  | 358.08           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| 5F4F006D     | 781664480  | 9/12/2022  | 405.00           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| 85119B3C     | 28656937   | 11/12/2022 | 396.00           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| B140DF73     | 127311417  | 11/12/2022 | 290.00           | Estación San José                   |
| EEAEF580     | 661395574  | 12/12/2022 | 600.00           | Servicentro Gerona, S. A.           |
| 7ECD04D7     | 2955300807 | 12/12/2022 | 500.00           | Servicentro Gerona, S. A.           |
| 4985ADB3     | 1123698159 | 13/12/2022 | 405.00           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| 27042818     | 4156649374 | 13/12/2022 | 650.00           | Servicentro Gerona, S. A.           |
| D173C80C     | 1167345531 | 14/12/2022 | 345.27           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| B31CC561     | 1453533983 | 14/12/2022 | 790.00           | Servicentro Gerona, S. A.           |
| 33CEE3C9     | 1902268130 | 15/12/2022 | 380.00           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| 9CE190C5     | 2284014850 | 16/12/202  | 100.00           | DANSKA, S. A.                       |
| D4DF6B38     | 3211282231 | 16/12/202  | 500.00           | Gasolinera Guazacapán               |
| 2307FFBF-166 | 8959870    | 16/12/202  | 350.00           | Corporación Santo Domingo, S. A.    |
| 32A3796C     | 1199130605 | 16/12/202  | 750.00           | Estación de Servicio Shell San José |
| BDC5EF4D     | 1004359010 | 17/12/2022 | 500.00           | La Palestina, S. A.                 |
| EC7BA772     | 134956741  | 19/12/2022 | 300.00           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| 896F7E62     | 4081844538 | 19/12/2022 | 121.00           | Inversiones JUJ, S. A.              |
| D1D12DBA     | 1070287523 | 19/12/2022 | 650.00           | Servicentro Gerona, S. A.           |
| O1FD10FC     | 15878343   | 19/12/2022 | 150.00           | Comercial delInver. Santana, S. A.  |
| <b>TOTAL</b> |            |            | <b>18,024.99</b> |                                     |

Fuente: Facturas de compras de combustible, ejecutados a través de Fondo Rotativo.

### Criterio

El Acta 01-2022-CE-ORDINARIA-FENAG, el Comité Ejecutivo, en el punto DECIMO, autoriza y aprueba El Reglamento de Fondo Rotativo; y Acta 39-2022-CE-ORDINARIA-FENAG, el Comité Ejecutivo, en el punto QUINTO, autoriza y ratifica el nombre del Reglamento de Fondo Rotativo Interno de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala (FENAG); el cual establece: "...Artículo 3. Finalidades. Este fondo, está destinado para las finalidades



siguientes: ...c) Para cumplir con el Reglamento de Combustible de la Federación... Artículo 11. Todos los documentos de compra y soporte de la misma deben liquidarse a más tardar el día último del mes siguiente...”

El Acta 01-2022-CE-ORDINARIA-FENAG, el Comité Ejecutivo, en el punto DECIMO, autoriza y aprueba El Reglamento para pago de Combustible; y Acta 39-2022-CE-ORDINARIA-FENAG, el Comité Ejecutivo, en el punto QUINTO, autoriza y ratifica el nombre del manual: Reglamento interno para operar el Reintegro de Combustible para Comité Ejecutivo, Directivos de las Asociaciones Departamentales y Empleados a través del Fondo Rotativo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala (FENAG), establece: “...Artículo 6: De la Responsabilidad. Se debe nombrar un responsable, quién manejará el FONDO ROTATIVO. Artículo 7: El responsable del fondo, deberá llevar un efectivo control y registro que permita comprobar la distribución adecuada y acorde a las necesidades Institucionales. Artículo 8: El responsable, verificará el control de distribución de combustible, que lleve cada miembro de Comité Ejecutivo, Directivo de las Asociaciones Departamentales y Empleados lo cual debe incluir los requisitos mínimos. a) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible y las facturas respectivas; b) Cantidad de combustible que recibe; c) Misión para la que utilizará el combustible... Artículo 11: SANCIONES. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, por parte del encargado(a) del Fondo Rotativo, dará lugar a las sanciones disciplinarias que las Autoridades Superiores establezcan... Artículo 14: Requisitos importantes de las facturas: ... 11. La compra de combustible, debe efectuarse en efectivo y no con tarjetas de débito o crédito.”

### **Causa**

El Gerente General, como encargado de la administración del fondo rotativo, no cumplió con los procedimientos y controles establecidos en la normativa que regula el uso de este fondo.

### **Efecto**

Riesgo que los recursos ejecutados a través del fondo rotativo no se utilicen adecuadamente.

### **Recomendación**

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar la instrucción al Gerente General, a efecto que, las facturas y documentos de compra, sean liquidadas en el tiempo establecido, que las facturas por compra de combustible sean reintegradas únicamente si la forma de pago es en efectivo y que implemente un adecuado control interno de distribución y uso de combustible según lo establece la normativa.



---

### **Comentario de los responsables**

En oficio s/n, del 31 de marzo de 2023, el Gerente General, Erick René Muralles Salguero, manifiesta: "... presento las consideraciones siguientes: 1. En cuanto a los documentos de legítimo abono con fechas del 02 de mayo al 30 de junio de 2022, que no fueron liquidados el día último del mes siguiente de realizado el gasto, aceptamos la recomendación la cual implementaremos inmediatamente después de que se realicen las actualizaciones de los manuales de la UDAF, ya que como se menciona en otras pruebas de descargo dichas actualizaciones se han venido pidiendo en repetidas oportunidades a los Directores de los Departamentos. 2. No existe control auxiliar y/o registro de la cantidad mensual de combustible que se reintegra a los Miembros del Comité Ejecutivo, Asociaciones Departamentales y personal de la Federación, aceptamos la recomendación la cual implementaremos inmediatamente después de que se realicen las actualizaciones de los manuales de la UDAF, dicho control auxiliar queda bajo la responsabilidad del encargado de fondo rotativo y el contador y Director financieros quienes son responsables de las finanzas de la federación, con el fin de crear una integración detallada y que facilite la fiscalización de los mismos. 3. se estableció que no fueron pagadas en efectivo, sino por medio de tarjeta de débito y/o crédito, ya que en el encabezado de las facturas se encuentra descrito "POS CREDOMATIC". En relacion a este punto es oportuno considerar que muchas de las personas que trabajan en la asistencia de las bombas de combustible de las diferentes gasolineras del país, muchas veces no están capacitadas para poder manipular los POS, mismos que tienen varias opciones para poder facturar. Sin embargo cuando se pagan con tarjeta de crédito la factura indica "Tarjeta de Crédito o Visa", por el contrario las facturas indican POS CREDOMATIC, debido a que el aparato realiza cobros pero a su vez emite facturas, siendo este el punto medular por el cual solicitamos su consideración toda vez las facturas por el combustible no fueron pagadas con "TARJETAS DEC CREDITO" como se menciona en el hallazgo."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor Erick René Muralles Salguero, Gerente General, en virtud que, en sus argumentos presentados acepta la deficiencia planteada relacionada a que, los documentos de abono no fueron liquidados en el mes siguiente de realizado el gasto y la falta de control auxiliar de la cantidad de combustible asignado a las autoridades y personal de la Federación. Con relación a que se realizaron pagos de combustibles por medio de tarjeta de crédito y débito se confirma dicha deficiencia derivado que, dentro de sus argumentos el responsable manifestó que dichos pagos no se efectuaron con tarjeta de crédito o débito, y que las facturas indican POS CREDOMATIC por el





aparato donde se emiten las facturas y por la falta de experiencia del personal que trabaja en las gasolineras, sin embargo, no presentó documentación que respalden sus aseveraciones.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

| Cargo           | Nombre                       | Valor en Quetzales |
|-----------------|------------------------------|--------------------|
| GERENTE GENERAL | ERICK RENE MURALLES SALGUERO | 3,156.25           |
| <b>Total</b>    |                              | <b>Q. 3,156.25</b> |

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, estableciéndose que las mismas fueron implementadas.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE                           | CARGO                           | PERÍODO                 |
|-----|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 1   | JOSUE FERNANDO CENTES CIFUENTES  | PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO | 01/01/2022 - 31/12/2022 |
| 2   | EDGAR FRANCISCO GODOY CABALLEROS | SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO | 01/01/2022 - 31/12/2022 |
| 3   | HUGO GIOVANNI COLINDRES MENDEZ   | TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO   | 01/01/2022 - 31/12/2022 |

